



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 7 de febrero del 2007
No. 26

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL GRUPO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 112-A1, 336, 335, 194, 208, 195, 205, 72-A1, 204, 202, 203, 212, 328, 118-A1, 424, 428, 418, 346, 119-A1, 368, 3-B1, 4-B1, 5-B1, 6-B1, 10-C1, 1-B1, 2-B1 y 437.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 375, 428, 429, 425, 423, 433, 448, 449, 450, 365, 122-A1, 141-A1, 332, 368 y 97-A1.

“2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GRUPO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL GRUPO”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, ENRIQUE JACOB ROCHA, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN EMPRESARIAL, CARLOS A. MAYER HERREROS; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, JUAN MANUEL TRUJILLO MONDRAGÓN, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, IGNACIO REYES MARTÍNEZ Y EL DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO, JESÚS BARRIENTOS PEREDO DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 23 de noviembre de 1995, el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo Estatal suscribieron Acuerdo de Coordinación para la Desregulación de la Actividad Empresarial en el Estado de México, con la finalidad de llevar a cabo un programa de coordinación especial para revisar el marco regulatorio de la actividad empresarial, en el cual el gobierno del estado se comprometió a promover la celebración de acuerdos con los municipios a fin de instrumentar las acciones necesarias.
- II. El Código Administrativo del Estado de México establece en su Libro Primero, Título Cuarto, Capítulo Primero, artículo 1.17, la obligación de las administraciones públicas estatal y municipal de llevar a cabo un proceso continuo de mejora regulatoria, que contribuya al desarrollo social y económico del Estado.
- III. El Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011 prevé revisar y depurar el marco institucional y normativo, destacándose como una de sus estrategias y líneas de acción el mantener una actualización y simplificación permanente del marco normativo y regulatorio, que facilite los procesos para el establecimiento y operación de unidades empresariales.

DECLARACIONES**I. De "EL GRUPO"**

- 1.1 Que es un órgano colegiado de coordinación interinstitucional constituido en términos del Código Administrativo del Estado de México y del Reglamento de Mejora Regulatoria y de la Atención a la Actividad Empresarial, integrado por los titulares de las secretarías de Desarrollo Económico, quien lo preside; de Finanzas y de la Contraloría.
- 1.2 Que el Sistema de Apertura Rápida de Empresas, es el conjunto de disposiciones e instrumentos de apoyo empresarial, cuyo objetivo es facilitar la regularización, instalación, operación y ampliación de empresas en la entidad.
- 1.3 Que en términos de lo dispuesto en el artículo 5 fracción VI del Reglamento de Mejora Regulatoria y de la Atención a la Actividad Empresarial, cuenta con las facultades para promover la suscripción de convenios con el Gobierno Federal y con los Municipios, para la ejecución de acciones en materia de Mejora Regulatoria.
- 1.4 Que para los efectos legales de este convenio, señala como su domicilio en Av. Robert Bosch número 1731 esquina 1º de Mayo, primer piso, Zona Industrial, Toluca de Lerdo, México, C.P. 50200.

II. De "EL MUNICIPIO"

- 2.1 Que es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica, gobierno y patrimonio propios, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 2.2 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 2, 3 y 31 fracciones XXXIII y XXXVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio.
- 2.3 Que sus representantes tienen facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113, 122 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 15, 48 fracciones II y IV, y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 2.4 Que para los efectos legales, tiene su domicilio en el Palacio Municipal, ubicado en el Palacio Municipal, ubicado en Plaza Rayón No. 1, Ixtlahuaca, Estado de México.

III. De ambas partes

- 3.1 Que el Código Administrativo del Estado de México en sus artículos 1.22, 1.26 y 1.27 dispone que las administraciones públicas estatal y municipales llevarán a cabo un proceso continuo de mejora regulatoria que contribuya al desarrollo social y económico del Estado. De la misma manera, se establecen las atribuciones de los grupos municipales de mejora regulatoria, así como su obligación de integrar un Registro Municipal de Trámites.
- 3.2 Que el fomento del desarrollo de las actividades productivas, requiere la revisión del marco jurídico y administrativo que las regula, con el objeto de promover las reformas necesarias para eliminar las cargas burocráticas y establecer condiciones de certeza jurídica a las inversiones de los particulares.
- 3.3 Que a través de este esquema los municipios y el Ejecutivo del Estado han interactuado de manera coordinada para simplificar y optimizar los procesos de apertura de empresas, en ejercicio de sus respectivas competencias.
- 3.4 Que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Coordinación para la operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, por lo que habiéndose reconocido mutuamente su personalidad y expresada su conformidad con las declaraciones que anteceden, convienen en otorgar las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre "EL GRUPO" y "EL MUNICIPIO" para instalar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas en Ixtlahuaca, Estado de México.

SEGUNDA.- Con el objeto de simplificar los procesos y plazos de respuesta de los trámites que se originen de la actividad económica, "EL GRUPO" y "EL MUNICIPIO", instalarán un Centro Municipal de Atención Empresarial para facilitar las gestiones de los particulares ante las diversas dependencias tanto estatales como municipales.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO" integrará una Comisión Municipal de Atención Empresarial, como instancia de coordinación de acciones entre las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública municipal, que intervienen en la emisión de documentos, opiniones, licencias, permisos y autorizaciones para la construcción, ampliación, operación y/o regularización de empresas, a fin de resolver de manera colegiada, ágil y transparente, los trámites que realicen los interesados.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que "EL MUNICIPIO", tendrá a su cargo la operación de la Comisión Municipal de Atención Empresarial.

QUINTA.- Ambas partes acuerdan que la Comisión Municipal de Atención Empresarial operará bajo los siguientes mecanismos:

- a).- Obtendrá de las dependencias y organismos municipales, los documentos, licencias, opiniones, permisos y autorizaciones aplicables a la construcción, regularización, instalación, operación y ampliación de empresas, a través del Centro Municipal de Atención Empresarial, que será el medio para recibir y dar respuesta a las solicitudes de los particulares.
- b).- Sesionará de manera ordinaria cuando menos una vez al mes y extraordinaria cuando sea necesario, con el objeto de apoyar en forma colegiada, las gestiones.
- c).- Establecerá los plazos de respuesta para los trámites que realice y los dará a conocer a los empresarios, a través del Centro Municipal de Atención Empresarial. Estos plazos en ningún caso podrán ser mayores a quince días naturales para el caso de empresas de impacto regional y de un día hábil para microempresas sin riesgo y que no requieren de impacto regional.
- d).- Emitirá su reglamento y su manual de procedimientos en un lapso no mayor a ciento veinte días naturales, contados a partir de la publicación del presente Convenio, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEXTA.- La Comisión Municipal de Atención Empresarial estará integrada por:

- a).- Un presidente, quien será el Presidente Municipal Constitucional.
- b).- Un secretario técnico, quien será el responsable del área de desarrollo económico del Municipio.
- c).- Vocales, quienes serán los regidores del ramo correspondiente y
- d).- Representantes de las áreas responsables de atender los asuntos relacionados con obras públicas, desarrollo urbano, ecología, gobernación y protección civil, así como el Organismo Operador del Agua.

SÉPTIMA.- "EL GRUPO" acreditará a representantes de "EL MUNICIPIO", para gestionar ante la Comisión Estatal de Atención Empresarial, a través de la Dirección General de Atención Empresarial, de la Secretaría de Desarrollo Económico, las autorizaciones estatales necesarias para establecer y operar empresas en su territorio y el Gobierno del Estado designará a un representante que atenderá los proyectos que ingresen a través del Centro Municipal de Atención Empresarial.

OCTAVA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a brindar el espacio físico, así como a abastecer de los instrumentos de trabajo que el representante de la Secretaría de Desarrollo Económico, requiera para el desempeño de sus funciones.

NOVENA.- "EL GRUPO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan emitir simultáneamente, a través de sus centros de atención empresarial, los dictámenes de factibilidad relacionados con la construcción, establecimiento y operación de empresas, con el objeto de evaluar la autorización de los proyectos por parte de cada una de las instancias involucradas, para ofrecer certeza jurídica y una respuesta expedita a la gestión promovida por los particulares.

DÉCIMA.- "EL GRUPO", a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, por conducto de la Dirección General de Atención Empresarial, ofrecerá a "EL MUNICIPIO" la capacitación y asesoría técnica necesarias para la instrumentación y operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, con el propósito de difundir el esquema de regulación de la actividad empresarial que se aplica en el ámbito estatal, e integrar expedientes técnicos relativos a la autorización estatal de proyectos de inversión.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a realizar las acciones necesarias para establecer el Sistema de Apertura Rápida de Empresas, en un lapso que no excederá a treinta días naturales, posteriores a la publicación del presente Convenio en la Gaceta del Gobierno.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL GRUPO" y "EL MUNICIPIO" convienen en que el Centro Municipal de Atención Empresarial se constituirá también como la Ventanilla Única de Gestión, a efecto de que se aprovechen los beneficios previstos en la Ley de Fomento a la Microindustria y la Actividad Artesanal y otras disposiciones legales, entre los que destacan los siguientes:

- a) Inscribir en el Padrón Nacional de la Micro Industria a los microindustriales que lo soliciten, así como expedir la cédula correspondiente.
- b) Proporcionar a los particulares, en forma gratuita los servicios de orientación y gestoría en los trámites municipales que se realicen ante las autoridades para el establecimiento y operación de empresas.
- c) Proporcionar la información sobre los mecanismos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, procurando su vinculación.
- d) Establecer un programa de regulación de la micro empresa, con el objeto de elaborar un padrón real de la misma.
- e) Realizar los trámites y gestiones necesarias para la constitución de sociedades de responsabilidad limitada microindustrial.

DÉCIMA TERCERA.- "EL MUNICIPIO" conformará un grupo municipal de mejora regulatoria que tendrá como objetivo fundamental el llevar a cabo un proceso continuo de mejora regulatoria que contribuya a crear una administración pública eficiente y transparente, que promueva la instrumentación de acciones para incrementar la calidad del marco jurídico, reduzca costos para el sector productivo y eleve sus beneficios para el bienestar social y económico de la entidad.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes convienen integrar y publicar el Registro Municipal de Trámites Empresariales con las características previstas en el Código Administrativo del Estado de México, en los plazos y tiempos convenidos por las partes, esto a efecto de brindar certeza jurídica al sector empresarial y transparencia en la regulación de la actividad económica, procurando su homologación con los municipios del resto del Estado.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes convienen en que la vigencia del presente convenio de coordinación iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el 17 de agosto del 2009, debiendo ser publicado en la Gaceta del Gobierno y en periódico oficial municipal.

DÉCIMA SEXTA.- Las partes resolverán de común acuerdo cualquier situación no prevista en el presente Convenio.

Enteradas las partes del alcance y fuerza legal, del presente Convenio, lo firman por triplicado en Ixtlahuaca, Estado de México, a los 23 días del mes de Noviembre de 2006.

POR "EL GRUPO"

POR "EL MUNICIPIO"

ENRIQUE JACOB ROCHA
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y
PRESIDENTE DEL GRUPO
(RUBRICA)

JUAN MANUEL TRUJILLO MONDRAGÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RUBRICA)

CARLOS A. MAYER HERREROS
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN EMPRESARIAL Y
SECRETARIO TÉCNICO DEL GRUPO
(RUBRICA)

IGNACIO REYES MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RUBRICA)

JESÚS BARRIENTOS PEREDO
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO
(RUBRICA)

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas veinticuatro de agosto, cuatro de septiembre, diez de noviembre y doce de diciembre todos del año dos mil seis, dictados en los autos del juicio especial hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. COMO CESIONARIA DE BANCO SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de LUIS PINEDA LOPEZ Y CARMEN ELISA VARELA ORDÓÑEZ, expediente 1025/97, la C. Juez Sexto de lo Civil, señaló las diez horas del día diecinueve de febrero del año dos mil siete, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, del inmueble sujeto a hipoteca de este procedimiento consistente en el departamento 501, del edificio 2, construido sobre la fracción III, que resultado de la subdivisión de la fracción C, que resultado de la subdivisión del lote uno, de la zona A, de los ejidos de Plan de Guadalupe Victoria y San Martín Obispo o Tepotlixpa, que forma parte del conjunto habitacional denominado "Los Pájaros", marcado con el número oficial uno, de la Avenida Hidalgo, en el Fraccionamiento Granjas de Guadalupe, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las medidas y colindancias que se determinan en los avalúos que obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 272,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio más alto de avalúo, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada, se convocan postores.

Para su publicación por dos veces en el periódico El Universal, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en los tableros de avisos de este juzgado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Jorge Ángel García Trejo.-Rúbrica.

112-A1.-25 enero y 7 febrero.

**JUZGADO 9º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente número 391/2004, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. en contra de JUAN JOSE BARRERA CID DEL PRADO, el Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia, dictó un auto de fecha cinco de enero del año dos mil siete. Con fundamento en el artículo 763 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, en relación con los artículos 1410, 1411 y 1413 del Código de Comercio, para el desahogo de la primera almoneda de remate del inmueble ubicado en camino a San Salvador sin número, condominio horizontal 1, casa 18, lote 1, del Rancho San Lucas, poblado de San Jerónimo Chichahuaco, Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: condominio horizontal 14, casa 24, planta baja con una superficie de 34.18 metros cuadrados; al norte: en 7.85 m con área de donación; al sur: en 7.85 m con vivienda 17; al este: en 4.70 m con área común; al oeste: en 4.70 m con área común; planta alta con una superficie de 18.74 metros cuadrados; al norte: en 3.40 m con azotea de la misma vivienda; al sur: en 6.30 m con vivienda 17; al este: en 4.70 m con vacío área común; al oeste: en 3.10 m con azotea de la misma vivienda, área privativa descubierta (patio de servicio);

al norte: en 1.55 m con la misma vivienda; al sur: en 1.55 m con vivienda 17; al este: en 1.50 m con misma vivienda; al oeste: en 1.50 m con área común; cajón de estacionamiento; al norte: en 2.40 m con vialidad interior; al sur: en 2.40 m con área común; al este: en 5.50 m con cajón de estacionamiento 17; al oeste: en 5.50 m con cajón de estacionamiento 19, con una superficie total 36.89 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 565-7995, volumen 342, libro primero, sección primera, a fojas sesenta vuelta, de fecha veinte de agosto de mil novecientos noventa y tres, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 251,700.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue fijada por los peritos de las partes, por lo que se señalan las diez horas del día veintiséis de febrero del cursante, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, dejando sin efecto la fecha y hora señalada en auto de veintiocho de noviembre pasado, por lo que convóquese postores, cítese acreedores y notifíquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los diez días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

336.-25, 31 enero y 7 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 486/01, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por BANCOMER, S.A., por conducto de su apoderado legal en contra de FERNANDO NAVAS MONTIEL, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble consistente en: casa ubicada en área privativa número veintinueve lote treinta y dos guión A, conjunto Piracantos, en San Lorenzo Tepaltitlán de esta ciudad de Toluca, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de FERNANDO NAVAS MONTIEL bajo la partida número 845-3688, volumen 323, libro primero, sección primera de fecha doce de mayo de mil novecientos noventa y dos, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: seis metros con área común de circulación, al sur: seis metros con lote treinta y dos guión G y servicios comunes, al oriente: once metros con área privativa número veinte y al poniente: once metros con área privativa número veintidós, con una superficie total de sesenta y seis metros a nombre de FERNANDO NAVAS MONTIEL, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$248,460.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), se señalaron las once horas con treinta minutos del uno de marzo del año en curso, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, boletín judicial y en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, así como el lugar de los bienes muebles embargados, por lo que convóquese postores, cítese acreedores y notifíquese personalmente a la parte demandada siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México. Dado en Toluca, México, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Maricela Sierra Bojórques.-Rúbrica.

335.-25, 31 enero y 7 febrero.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

MAETZI CITLALI CONTRERAS MIRANDA.

En el expediente número 205/2006, se encuentra radicado ante este Juzgado, el Juicio de Divorcio Necesario, promovido por MARCO ANTONIO CHARNICHART SANCHEZ, en contra de MAETZI CITLALI CONTRERAS MIRANDA, así como las prestaciones marcadas con los incisos A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por las circunstancias que indica la promovente mediante edictos procedase a emplazar a MAETZI CITLALI CONTRERAS MIRANDA, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.171 de la Ley en cita, debiéndose publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como por Boletín Judicial, debiéndose publicar los presentes edictos por tres veces de siete en siete días, fíjese en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del auto a cumplimentar y del presente proveído.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad.-Dado en Chalco, México, a los once días del mes de enero del dos mil siete.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

194.-17, 26 enero y 7 febrero.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

JAVIER, EDILIA, GUADALUPE, REYNALDA, VIRGINIO, DE APELLIDOS, HERNANDEZ GARCIA, DE MARIA BULMARO, REYNA, FELIX, TERESA Y ARIEL DE APELLIDOS GARCIA CARDOSO, ASI COMO DE ANDREA GARCIA CARDOSO.

Por el presente se les hace saber la radicación del expediente 31/2006, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de MARCOS GARCIA PARDO, denunciado por RUFINA AVERTANA Y MARIA GUADALUPE de apellidos GARCIA BAHENA, quienes denuncian el intestado de su finado padre MARCOS GARCIA PARDO, quien falleció el día veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, en el municipio de Amatepec, Estado de México, y quien tuvo como último domicilio en la comunidad de las Juntas del Río Limón, municipio de Tlatlaya, Estado de México, cuenta habida que el de cuyos MARCOS GARCIA PARDO no otorgo testamento alguno; en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezcan al local de este Juzgado ubicado en calle Benito Juárez sin número Barrio del Convento, Sultepec, México, a personarse al presente juicio sucesorio a bienes de MARCOS GARCIA PARDO, y de deducir

el derecho que les corresponde, así mismo se les previene para que señale domicilio en ésta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le harán por Lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en ésta población y en el Boletín Judicial; dado en Sultepec, México, a los once días del mes de enero del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. David Alfonso Espinosa Avilés.-Rúbrica.

208.-17, 26 enero y 7 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

C. MANUEL GARCIA LARA.

La señora MIREYA PEÑALOZA PEDRAZA, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 31/06, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que a la fecha nos une, por proceder la causal prevista en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil para el Estado de México, en vigor. B).- La disolución del régimen de sociedad conyugal. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, a fin de que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario o procurador que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el Juicio en rebeldía y se le declarará confeso de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada, las copias simples de la demanda en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial.-Temascaltepec, México, a doce de enero del año dos mil siete.-La Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

195.-17, 26 enero y 7 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

C. BLASA AMADOR ORTEGA, usucapación del terreno ubicado en lote de terreno número ocho, manzana cuarenta, fraccionamiento "La Floresta", municipio La Paz, Estado de México. En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil usucapación, bajo el expediente número 633/2006, promovido por ROGELIO VENANCIO LOPEZ AMADOR, en contra de Usted, respecto del predio indicado, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 16.00 metros y colinda con lote 9, sur: 16.00 metros y colinda con lote 7, al oriente: 10.00 metros y colinda con calle Rosas y

poriente: 10.00 metros y colinda con lote 14, con una superficie total de 160.00 M2, (ciento sesenta metros cuadrados), y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, así mismo debiéndose fijar una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Los Reyes la Paz, México, a diez de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

205.-17, 26 enero y 7 febrero.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 732/2006.

C. MIGUEL GONZALEZ GUZMAN.

La C. EFIGENIA CAMARGO ZAVALA, le demanda en el juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial por la causal prevista en la fracción XVIII; b) El pago de una pensión alimentación; c) El aseguramiento de la pensión que sea fijada a favor de la actora; d) El pago de gastos y costas que origine el juicio, fundándose en los hechos y consideraciones de derecho que narra e invoca, fundándose principalmente en que se encuentran separados por más de dos años, y por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, si pasado este término no comparece ante este juzgado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro de circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, dado en Ciudad Nezahualcōyotl, México, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Urrutia Bolaños.-Rúbrica.

72-A1.-17, 26 enero y 7 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARTIN RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ha promovido ante el Juzgado Cuarto Civil de Cuautitlán, México, juicio ordinario civil en contra de CONSUELO ROJAS DE RODRIGUEZ, J. ASCENCION RODRIGUEZ ROJAS Y/O ASCENCION RODRIGUEZ ROJAS, radicado bajo el número de expediente 937/06. 1.- Fundándose en las siguientes prestaciones: A) Declaración judicial de que la usucapción se ha consumado en mi

favor y de que he adquirido por ende la propiedad de la fracción del inmueble ubicado en calle Corregidora número 205, Colonia Romita, Cuautitlán, Estado de México, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.25 m con calle Corregidora; sur: 9.70 m con Enrique Rodríguez; al oriente: 23.08 m con Sr. Quirino Torres; al poniente: 23.07 m con Enrique Rodríguez, con una superficie aproximada de 218.50 metros cuadrados; B) La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, de la resolución correspondiente, para la cual me pueda servir como título de propiedad; C) La cancelación parcial de la inscripción registral del bien inmueble que se deriva, y que obra en el Registro Público de la Propiedad a favor de los demandados; D) El saneamiento de vicios que pudieran existir por el adeudo de pago de impuestos respecto del inmueble materia de este juicio, aclarando a su señoría que el suscrito siempre y en todo momento ha realizado el pago de impuestos correspondientes al inmueble multicitado materia de la presente litis, tales como el traslado de dominio e impuesto predial; E) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, para el caso de que la parte demandada se inconforme al procedimiento. Toda vez que el actor manifestó desconocer el domicilio de la demandada, se realizaron las providencias que señala la ley para cerciorarse de la necesidad de emplazar por este medio, consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.134, 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a juicio a la demandada CONSUELO ROJAS DE RODRIGUEZ, a través de edictos, con la finalidad de que comparezca ante este juzgado, ya sea por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a producir su contestación a la entablada en su contra dentro término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, la que se realizará por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en el municipio de Cuautitlán, Estado de México, y en el Boletín Judicial, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en rebeldía de su parte, asimismo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial que se fijan en los estrados de este juzgado, fíjese un ejemplar del presente en la puerta de este tribunal durante el tiempo que dure el emplazamiento.

Pronunciado en Cuautitlán, México, a ocho de enero del año dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

72-A1.-17, 26 enero y 7 febrero.

**JUZGADO 4º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

FRANCISCA GARCIA MEDINA.

Se hace de su conocimiento que la señora CELERINA GARCIA MEDINA, promueve en este juzgado bajo el expediente número 441/05, el juicio sucesorio intestamentario a bienes de GARCIA MEDINA NICOMEDES PORFIRIO y demás prestaciones que se describen, fundándose en los siguientes Hechos: 1.- Como se acredita con el acta de defunción que exhibo mi hermano NICOMEDES PORFIRIO GARCIA MEDINA, falleció en Coacalco, Estado de México. 2.- La suscrita acredito el entroncamiento de hermana del, de cujus NICOMEDES PORFIRIO GARCIA MEDINA, con la copia certificada del acta de nacimiento que exhibo. 3.- El de cujus NICOMEDES PORFIRIO GARCIA MEDINA, manifestó, bajo protesta de decir verdad,

nunca contrajo matrimonio civil y vicio con la señora CARMEN JUAREZ, quien a la fecha ha fallecido, como lo acredito con la copia certificada del acta de defunción que exhibo. 4.- El de cujus NICOMEDES PORFIRIO GARCIA MEDINA, tampoco procreo ni adopto algún hijo. 5.- El último domicilio del de cujus fue el ubicado en el domicilio conocido El Ranchito, Loma Bonita, perteneciente al municipio de Coacalco, Estado de México. Por lo que el Ciudadano Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco de Berriozábal, por auto de fecha 30 treinta de mayo del año 2005 dos mil cinco, se tuvo por denunciada y radicada la presente sucesión intestamentaria y por desconocer el domicilio actual de FRANCISCA GARCIA MEDINA por auto de fecha 17 diecisiete de noviembre del año 2006 dos mil seis, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación, se apersona y justifique sus derechos a la herencia y en caso de no hacerlo dentro del término concedido sin que ello implique pérdida de sus derechos se dictará auto declarativo de herederos, y quedarán a salvo sus derechos para que los hagan valer en vía y forma que la ley de la materia establece, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiendo de fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra del auto admisorio de la demanda y del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expiden el día 29 veintinueve de noviembre del año 2006 dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Nicolás Balcón Gutiérrez.-Rúbrica.

72-A1.-17, 26 enero y 7 febrero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

JOSE JESUS MIRANDA CRUZ, se hace de su conocimiento que la señora MARIA MONICA NOEMI GARCIA SANCHEZ, promovió ante este Juzgado bajo el número de expediente 406/2006, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario en su contra, por las causas y motivos a que hace referencia, así como las siguientes prestaciones: 1).- La disolución del vínculo matrimonial, 2).- La disolución de la sociedad conyugal, 3).- La guarda y custodia de mi menor hijo, 4).- El pago de una pensión alimenticia y 5).- El pago de gastos y costas. Fundándose en los siguientes hechos, 1.- Con fecha 09 de agosto de 1985, la suscrita y el señor JOSE JESUS MIRANDA CRUZ contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, 2.- De nuestro matrimonio procreamos a un hijo de nombre JOSE ENRIQUE GARCIA, 3.- Establecimos el domicilio conyugal en calle Arco, número 79, manzana 1, lote 8, fraccionamiento Los Laureles, Ecatepec de Morelos, 4.- En el mes de junio del 2000, el demandado y la suscrita decidimos separarnos debido a la incompatibilidad de caracteres, es el caso que a la fecha nos encontramos separados y 5.- Durante el matrimonio se adquirieron dos inmuebles, a).- El restaurante FONDA DEL ANGEL ubicado en 3329 Leopard St. Nueces Country, Corpus Christy y b).- La casa ubicada en el número 5130 Spring Book, Corpus Christy, Texas, E.U.A., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento de la demandado JOSE JESUS MIRANDA CRUZ, por medio de

edictos, que se publicarán tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta población, así como en el boletín judicial del Estado de México, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término y no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose hacer las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.185 del Código Adjetivo de la materia civil en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación en esta población, así como en el boletín judicial del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado a los seis días del mes de diciembre del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Serafín Torres.-Rúbrica.

72-A1.-17, 26 enero y 7 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MARIA CONCEPCION VEGA AYALA Y AGUSTINA VEGA AYALA.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que JOSE MARTINEZ VARGAS, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil en el expediente número 576/2006, las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que el actor es propietario de la fracción a reivindicar, teniendo pleno dominio sobre la fracción materia de la presente litis, B).- La restitución de la fracción del bien inmueble que se encuentra ubicado en calle Ignacio Zaragoza, manzana 1, lote 15, colonia Emiliano Zapata, municipio de Ecatepec de Morelos, con las medidas y colindancias que más adelante se detallaran, C).- El pago de los gastos y costas que origine la presente instancia, comunicándole a Usted que se le concede el plazo de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a trece de diciembre del dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

72-A1.-17, 26 enero y 7 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 365/2006.
DEMANDADO: ADAN RIVERA HUERTA, ERNESTINA VAZQUEZ DE LA MORA Y FRACCIONAMIENTO SAN RAFAEL S.A.

En el expediente marcado con el número 365/2006, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA GUADALUPE AVILA ROQUE en contra de ADAN RIVERA

HUERTA, ERNESTINA VAZQUEZ DE LA MORA Y FRACCIONAMIENTO SAN RAFAEL S.A. mediante auto de fecha diecinueve de septiembre del dos mil seis se ordenó emplazar al demandado fraccionamiento SAN RAFAEL S.A. por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones: . . . a).- La declaración judicial de que ha operado en su favor la prescripción positiva (usucapión), respecto del lote número 11, manzana 6, de la calle Magnolia Número 32, del fraccionamiento SAN RAFAEL, municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 20.00 metros con lote número 10, al sur: 20.00 metros con lote número 12, al oriente: 8.00 metros con calle Magnolia, al poniente: 8.00 metros con lote 20, teniendo una superficie de 160.00 m2. . . b).- La cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad aparece a favor del fraccionamiento San Rafael, S.A. bajo la partida número 421, volumen 33, libro primero, sección primera, en fecha veinticuatro de abril de 1963, respecto de la fracción de terreno materia del juicio. . . c).- La inscripción a mi favor que se haga en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio respecto del terreno materia del presente asunto.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial fijándose una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta del tribunal, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación, a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del ordenamiento legal en cita.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

72-A1.-17, 26 enero y 7 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

URBANIZACION E INMUEBLES SOCIEDAD ANONIMA Y ALICIA CRUZ SANTIAGO.

Por este conducto se le hace saber que: DALILA PERALTA CRUZ Y PEDRO CELESTINO MERINO MEDRANO, le demanda en el expediente número 815/2006, relativo al juicio ordinario civil, la propiedad por usucapión del lote de terreno número 24, manzana 198, de la colonia Aurora de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 23, al sur: 17.00 metros con lote 25, al oriente: 09.00 metros con calle Clavelero, al poniente: 08.95 metros con lote 2, con una superficie total de 152.58 metros cuadrados, en virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa celebrado con ALICIA CRUZ SANTIAGO, el 15 de agosto de 1990, y poseerlo en carácter de propietarios en forma pacífica, continua, pública y de buena fe a la vista de todos los vecinos. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta

ciudad y en el boletín judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a los once días del mes de diciembre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

204.-17, 26 enero y 7 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

MARIA GUADALUPE GAMBOA BARRERA, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 1054/2005, relativo al juicio ordinario civil, en contra de ROMERO LOPEZ MARIA DEL CARMEN, la usucapión, respecto del inmueble casa tipo dúplex P.A. Acceso B de la calle Valle de Tehuacan, lote número 27, manzana 18, supermanzana 07, fraccionamiento Valle de Aragón, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con una superficie aproximada de 75.25 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 07.00 metros con Valle de Tehuacan, al sureste: 03.00 metros con lote 914, al sudeste: 04.00 metros con el mismo lote, al noreste: 05.50 metros con lote 928, al suroeste: 12.25 metros con lote 926, arriba 75.25 metros con azotea y abajo 75.25 metros con planta baja, en fecha 23 de junio de 1993, la suscrita adquiri de la C. MARIA DEL CARMEN ROMERO LOPEZ, la posesión del inmueble antes mencionado, mediante contrato privado de compraventa, declarando que el inmueble citado, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, bajo la partida 23, del volumen 835, libro primero sección primera de fecha nueve de febrero de 1988, desde que adquiri el inmueble lo he venido poseyéndolo en calidad de dueño, posesión que por otra parte ha sido con los siguientes atributos, pacífica, continua, pública y bajo en calidad de propietario, ejerciendo actos públicos de dominio sin que hasta la fecha hayan me hayan reclamado la posesión del inmueble en cuestión, por lo que se ordenó emplazar a MARIA DEL CARMEN ROMERO LOPEZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procede a emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, tres de enero del año dos mil siete.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

202.-17, 26 enero y 7 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

JUAN FRANCISCO HERRERA BARBA, promueve en el expediente número 589/2006, relativo al juicio ordinario civil usucapión en contra de RIGOBERTO BEJARANO MEZA Y TECHNOGAR, S.A., reclamando las siguientes prestaciones: a).- Que ha operado a su favor la usucapión de la fracción de terreno del lote identificado con el número cuarenta y dos, manzana ciento cinco, fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, hoy ubicado entre

Avenida Morelos y calle Ingeniero José A. Cuevas R., anteriormente llamada Retorno Ocho, en la colonia Atlanta, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual tiene las medidas y superficies que a continuación se describen: al noroeste: en 6.00 metros y colinda con calle Ingeniero José A. Cuevas R., anteriormente llamada Retorno Ocho, al sureste: 6.00 metros y colinda con límite de fraccionamiento, al suroeste: 16.00 metros y colinda con lote cuarenta y tres, al noreste: 16.00 y colinda con lote cuarenta y uno, con una superficie de 96.00 metros cuadrados, b).- Que de poseedor se ha convertido en propietario del citado inmueble por reunir los requisitos que la ley establece para usucapir, c).- Que tiene derecho a que la sentencia que se dicte en su favor sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Cuautitlán, México, y le sirva en lo sucesivo de título de propiedad, D).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total terminación. Asimismo el Juez del conocimiento mediante proveído de fecha dieciséis de noviembre de dos mil seis, ordenó emplazar a la codemandada TECHNOGAR, S.A., por edictos, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y boletín judicial en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial. Se expide a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

203.-17, 26 enero y 7 febrero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En el expediente marcado con el número 464/06, promovido por ESPERANZA FABELA CASTAÑEDA, demanda en la vía ordinaria civil a ROBERTO SEBASTIAN NAVA FABELA Y "URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES TOLLOCAN", S.A. Y/O representante legal de dicha empresa, las siguientes prestaciones: A).- La declaración a mi favor de que soy la propietaria al haber poseído en forma pública, pacífica, continua, quieta, interrumpida, de buena fe, sin violencia y a título de dueña, el inmueble ubicado en la calle de Calixto Vidal número 171 -B, del Fraccionamiento Carlos Hank González de esta ciudad de Toluca, México, por más de seis años. B).- La declaración a mi favor de que ha operado la prescripción adquisitiva o usucapión en términos de lo que establece el artículo 5.127 al 5.140 del Código Civil vigente en el Estado de México, respecto del inmueble de referencia el cual consta de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m con lote número 56; al sur: 18.00 m con casa número 171-A; al oriente: 04.00 m con calle Calixto Vidal; al poniente: 04.00 m con lote número 36, con una superficie total de: 72.00 metros cuadrados. C).- Como consecuencia de lo anterior el reconocimiento de la suscrita como legítima y legal propietaria del inmueble que se menciona. D).- El pago de costas y gastos judiciales que genere el presente asunto hasta su total solución. HECHOS.- 1.- En fecha once del mes de diciembre de mil novecientos noventa y

nueve, celebré contrato privado de compra venta con el C. ROBERTO SEBASTIAN NAVA FABELA, como lo acredito con el instrumento que se agrega al presente, siendo este contrato la causa generadora de mi posesión, por lo que a partir de la celebración de dicho consenso, detento el inmueble en mi carácter de propietaria, en forma pacífica, pública, de buena fe, sin violencia, transfiriéndome la posesión con las limitaciones que tiene. Hasta la presentación de la presente demanda. 2.- En la celebración de dicho contrato el C. ROBERTO SEBASTIAN NAVA FABELA me manifiesta en forma verbal que dicho inmueble lo adquirió a su vez de URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES TOLLOCAN S.A., situación que me acredita con la exhibición del contrato privado de compra venta que el a su vez celebra y que se agrega al presente, para que surta los efectos legales correspondientes. Por lo que la presente demanda se realiza en forma conjunta contra dicha empresa toda vez que esta a su vez transfiere la posesión al C. ROBERTO SEBASTIAN NAVA FABELA Y EL A SU VEZ A LA SUSCRITA, en el contrato que ellos celebran en la cláusula tercera se establece que el domicilio para pagos es el de la empresa que se demanda mismo que a quedado señalado con antelación. Por otra parte cabe aclarar que la suscrita desde que celebra dicho contrato a realizado en forma puntual los pagos de dicho bien inmueble como lo acreditaré con los recibos de pago que se exhibirán en el momento procesal oportuno y a la fecha de presentación de la presente demanda dicho inmueble a sido pagado en su totalidad. Por lo que al no poder obtener de mi causahabiente directamente la documentación que me acredite legalmente como propietaria es por lo que se ejercita la presente vía y forma. 3.- Así mismo, como antecedente de propiedad a favor de la empresa "URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES TOLLOCAN", S.A., se exhibe la constancia del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Toluca con la que acredito que dicho inmueble se encuentra registrado a su nombre en la partida número 236 al 285-6089 del volumen 407 del libro primero sección primera de fecha 23 de junio de mil novecientos noventa y nueve, mismo que se agrega al presente. 4.- Desde el día once de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, tomé posesión material y jurídica de dicho inmueble, lugar en el que actualmente habito toda vez que es el hogar que me sirve de morada poseyéndolo hasta la fecha en forma pública, pacífica, continua, ininterrumpida de buena fe y a título de dueña con sus entradas y salidas que de hecho y por derecho le corresponden. En virtud de que carezco de título de propiedad, y de que no puedo obtenerlo directamente de mi causante el SR. ROBERTO SEBASTIAN NAVA FABELA, es por lo que se deduce la presente acción en contra del mismo y de la empresa URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES TOLLOCAN S.A. de C.V. debiendo decretarse a mi favor luego del agotamiento de las formalidades procesales, la prescripción adquisitiva o usucapión sobre dicho bien y como consecuencia de ellos deberá emitirse la declaración de que soy legítima y única propietaria de dicho inmueble. Se ordenó el emplazamiento a "URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES TOLLOCAN", S.A., por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a comparecer dentro del plazo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores por Lista y Boletín Judicial.

Dado en Toluca, México, a los catorce días del mes de agosto de dos mil seis.-Doy fe.-Segunda Secretaria de Acuerdos, Licenciada Maricela Sierra Bojórques.-Rúbrica.

212.-17, 26 enero y 7 febrero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 942/97-2.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, que en este Juzgado sigue JUAN CARLOS OLVERA HERNANDEZ, por su propio derecho, en contra de ADOLFO REYES AGUILAR, el Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, señaló las diez horas del día veintiocho de febrero del dos mil siete, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del siguiente inmueble que se encuentra ubicado en la calle Matamoros, número veinte, en la Comunidad de Maquixco, Teotihuacan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, la primera de: 21.00 colindando con Aurora Ortiz, y J. Pilar Reyes, y la segunda de 38.00 m colindando con suscrito, al sur: 51.00 m colindando con el demandado Adolfo Reyes Aguilar, al oriente: en 18.35 m colindando con el demandado Adolfo Reyes Aguilar y al poniente: en dos líneas: 9.00 colindando con calle Matamoros, y la segunda en 4.00 m colindando con lote uno, con una superficie total aproximada de 612.55 m2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres, bajo la partida 349, volumen 162, sección primera, libro primero, sirviendo de base para el remate y postura legal el que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$121,836.00 (CIENTO VEINTIUN MIL PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), consecuentemente anúnciese la venta del bien inmueble antes citado por tres veces, dentro de nueve días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado" sirviendo de base para el remate la cantidad indicada, por lo anterior expidíandose los edictos indicados con anterioridad.

Publíquese por tres veces, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, en la tabla de avisos de este Juzgado.-Texcoco, México, a diecinueve de enero del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Myriam Martínez Alarcón.-Rúbrica.

328.-25, 31 enero y 7 febrero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, expediente 446/2004, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MARIA ELENA SANTANA MACIAS, el C. Juez señaló las diez horas del día diecinueve de febrero del año dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado que se ubica en la calle de Magnolias 124, Interior 32, colonia San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Se convocan postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los estrados del Juzgado en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México.-México, D.F., a 15 de enero del año 2007.-El C. Secretario de Acuerdos, por Ministerio de Ley.-Lic. José Carlos B. Armenta Pineda.-Rúbrica.

118-A1.-25 enero y 7 febrero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55 Civil de esta Ciudad, señaló las diez horas del día diecinueve de febrero del año dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda en el juicio especial hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V. en contra de ESMYRNA ALVARADO GUEVARA DE AMARO Y OTRO, expediente número 770/03, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en casa número 57 B, lote treinta y uno B, manzana C, calle Piedras Negras, fraccionamiento Club de Golf la Hacienda, en San Mateo Tecoloapan, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$6,328,040.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación y fijación por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 16 de enero del 2007.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Vargas Zúñiga.-Rúbrica.

118-A1.-25 enero y 7 febrero.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

REMATE.

EXPEDIENTE 573/2000.

SE CONVOCA POSTORES.

En el juicio especial hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de JOSE JUAN FLORES CARDIEL y MARIA FELIX EDITH RAMIREZ HERNANDEZ DE FLORES, la C. Juez Décimo de lo Civil, señaló las diez horas del día diecinueve de febrero del año dos mil siete, para el remate en subasta pública en primer almoneda, del inmueble ubicado en el departamento número 2 dos, del condominio ubicado en el lote 25 veinticinco, de la manzana 02 cero dos, en la Colonia Llano de los Báez, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$ 220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última fecha y la fecha del remate igual plazo, en el periódico "El Universal", en los tableros de avisos de este juzgado y en la Tesorería del Distrito Federal, en los lugares de costumbre, así como en las puertas del juzgado, en el periódico de mayor circulación y en los lugares de costumbre de Ecatepec, Estado de México. México, D.F., a 14 de diciembre del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Antonio Tavares Delgado.-Rúbrica.

118-A1.-25 enero y 7 febrero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

ADOLFO GREGORIO MERA MENA, promueve por su propio derecho, en el expediente número 90/2007, procedimiento judicial no contencioso diligencias de información posesoria, respecto al inmueble que se denomina "Nopalitos", y se encuentra ubicado en Avenida Santa Lucía sin número específico, en San Juan Pueblo Nuevo, municipio de Tecamac, Estado de México, y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.20 m linda con Adolfo Gregorio Mera Mena; al sur: 12.00 m linda con Avenida Santa Lucía; al oriente: 20.80 m linda con José Mardonio Ibarra Cortés; al poniente: 20.25 m con Privada Santa Lucía, con una superficie de 191.75 metros cuadrados aproximadamente.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de la entidad, debiendo fijarse un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información, se expiden los presentes el día veinticuatro del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

424.-1º y 7 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JOEL DEL VALLE GARCIA, en su carácter de apoderado legal de MVS MULTIVISION, S.A. DE C.V., personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la escritura pública número 64.448 pasada ante la fe del Notario Público número veintidos del Distrito Federal, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, sobre inmatriculación en el expediente marcado con el número 34/2007, que se tramita en el Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, México, respecto del inmueble actualmente marcado con el número oficial 2, de la manzana 486, de la calle Guadalupe, Colonia Oxtoc (o San Miguel Otlica), del municipio de Tultepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.26 (catorce metros veintiséis decímetros) con propiedad del señor Isidro Lovatón García; al suroeste: 32.86 (treinta y dos metros ochenta y seis centímetros) con calle pública Guadalupe; al poniente: 28.47 (veintiocho metros cuarenta y siete centímetros) con calle pública denominada Boulevard Totoltepec, esto es camino divisional de los municipios de Tultepec y Melchor Ocampo, Estado de México; al oriente: 21.33 (veintiún metros treinta y tres centímetros) con propiedad de Leopoldo Rojas de la Luz, con una superficie total de 508.746 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en uno de mayor circulación de esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, además se fijará un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos de ley. Dado en Cuautitlán, México, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

426.-1º y 7 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 483/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SANCHEZ AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., en contra de LILIANA BERRA VALDEZ y ANTONIO GONZALEZ JAIMES, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en domicilio conocido en Cieneguillas de González, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 300.00 metros con Camino Real; al sur: 300.00 metros con Pedro González Jiménez; al oriente: 1000.00 metros con antiguo Camino Real, al poniente: 1000.00 metros con Rafael González Macedo, con una superficie aproximada de treinta hectáreas, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Temascaltepec, México, bajo la partida número 502-290, volumen XXII, libro primero, sección primera, a fojas 121, de fecha diez de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, a nombre de AMADOR GONZALEZ JAIMES; sirviéndome como base para el remate la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue fijada por los peritos de las partes; se señalaron las doce horas del día veintiocho de febrero de dos mil siete, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, así como del lugar de ubicación del inmueble; por lo que convóquese postores, cítese acreedores y notifíquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, éste deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México.-Dado en Toluca, México, a los doce días del mes de enero de dos mil siete.-Doy fe.-Secretaria, Lic. Marcia Valeria Vilchis Bernal.-Rúbrica.

418.-31 enero, 7 y 13 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

ERIKA CRUZ VELAZQUEZ.

En el expediente número 599/2006, relativo al proceso ordinario civil, sobre divorcio necesario, promovido por APOLONIO APOLINAR NAVA, en contra de ERIKA CRUZ VELAZQUEZ, demandándole el cumplimiento de las siguientes prestaciones: I).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, con base en la causal número XIX del artículo 4.90 del Código Adjetivo en la materia. II).- El pago de gastos y costas judiciales que el presente Juicio origine, hasta su total solución: HECHOS: 1.- En fecha seis de enero de 1995, contrajeron matrimonio civil. 2.- Establecieron su domicilio conyugal en domicilio conocido en la comunidad de Santa María del Llano, Ixtlahuaca, México. 3.- Procrearon a un menor de nombre ANTONIO APOLINAR CRUZ. 4.- El actor se encuentra separado de su cónyuge desde el 23 de junio de 1995, por múltiples devenencias e incompatibilidad de caracteres y desde esa fecha, la cónyuge se encuentra viviendo en el domicilio conocido San Francisco Cheje, Jocotitlán, México, y el actor en Santa María del Llano, en Ixtlahuaca, México. 5.- Resultando que el actor cumple más de dos años de encontrarse separado de su cónyuge, y no habiendo motivo alguno para continuar unido en matrimonio, es por ello que solicita la disolución del vínculo matrimonial.

En consecuencia el Juez del Conocimiento dictó auto admisorio de demanda, e ignorando el domicilio de la demandado, ordenó que se emplace a la misma mediante la publicación de edictos haciéndole saber de la demanda entablada en su contra para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca por sí, por apoderado o por gestor a este H. Juzgado a dar contestación a la misma y hacer valer las excepciones y defensas

que tuviere, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de la Ciudad de Ixtlahuaca, México, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de ley que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de lista y Boletín Judicial. Quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, además que deberá fijarse en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a veinte de octubre de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

346.-26 enero, 7 y 16 febrero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

MAXIMO MARTINEZ CRUZ Y DOLORES MARTINEZ M.

En el expediente marcado con el número 340/2006-2, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JOSE JUAN AGAPITO PACHECO OLVERA en contra de MAXIMO MARTINEZ CRUZ Y DOLORES MARTINEZ M., la Juez Noveno Civil del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de fecha dieciséis de octubre del dos mil seis, ordenó emplazar por medio de edictos a MAXIMO MARTINEZ CRUZ Y DOLORES MARTINEZ M., haciéndoles saber que deberán de presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndoles que en caso de no comparecer en dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, previniéndoles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, siendo la colonia El Conde, apercibiéndoles que en caso de no hacerlos las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por boletín judicial como lo establece el artículo 1.168 Código Adjetivo de la materia. Asimismo, se ordenó fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento quedando a disposición de los codemandados en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes, por lo que se le hace saber a la parte demandada que: El actor reclama en el juicio las siguientes prestaciones: A).- Se declare que soy propietario por prescripción positiva de la casa marcada con el número diecinueve de la calle Antonio Mota, lote nueve, manzana dieciséis, sección VII (siete romano), colonia Ampliación Olímpica, Naucalpan de Juárez, Estado de México. B).- Se cancele la inscripción en el Registro Público de la Propiedad, que aparece a favor del demandado bajo los siguientes antecedentes registrales: partida número quinientos noventa y tres, volumen trescientos cinco, de fecha seis de julio de mil novecientos setenta y nueve, inscrito a favor de MAXIMO MARTINEZ CRUZ y se inscriba a mi favor el inmueble motivo de este juicio. C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, los que se expiden a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Escobar López.-Rúbrica.

119-A1.-26 enero, 7 y 16 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

JUAN CARMONA GONZALEZ Y ALFONSO GUERRA CEPEDA.

Por el presente se hace saber que LUIS GUILLERMO ABURTO MARTINEZ en el expediente número 567/05, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, promueve juicio ordinario civil sobre usucapión, en contra de JUAN CARMONA GONZALEZ Y ALFONSO GUERRA CEPEDA, respecto del bien inmueble, ubicado en El Solar 03, de la manzana 21, del pueblo de San Miguel Atlautla, Estado de México, con una superficie aproximada 1,600 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 20.00 metros y linda con Solar 4, al suroeste: 56.00 metros y linda con Solar 02, al este: 72.00 metros y linda con terrenos del ejido y barranca, al oeste: 56.00 metros y linda con calle y pequeños propietarios. Haciéndose saber que deberá comparecer dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y fijese además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado, gestor judicial o abacea que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía de su representada y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población en el boletín judicial y fijese en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo de la citación. Dados en Amecameca, México, a los veintidós 22 días del mes de septiembre del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Juzgado Tercero Civil de Amecameca, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

119-A1.-26 enero, 7 y 16 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.
E D I C T O**

Expediente número: 1419/2006.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION
EDICTO SEGUNDA PUBLICACION
EDICTO TERCERA PUBLICACION

VIRGINIA VILLALOBOS LIMON, quien falleció en Tlalnepantla, México, el día dos de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, siendo sus padres SANTIAGO VILLALOBOS Y MARIA LIMON, convóquense personas créanse derechos intestado dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto.

Para su publicación por tres veces consecutivas de siete en siete en las tablas destinadas para el efecto.-Aguascalientes, Ags., a 21 de diciembre del año 2006.-La C. Secretaria, Lic. Verónica de Jesús de Luna Esparza.-Rúbrica.

119-A1.-26 enero, 7 y 16 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 117/1996
DEMANDADA: ARACELI BISTRAIN MORALES.

El C. RENE MANUEL HARO SANTIESTEBAN Y RENE RICARDO HARO MARTINEZ, apoderados del OPERADORA DE ACTIVOS ALFA, S.A. DE C.V., le demanda que mediante

escritura 93702, de fecha 19 de julio de 1995, pasada ante la fe del Notario 116 del Distrito Federal, la hoy ejecutada celebró como acreditada con BANCO OBRERO, S.A., como acreditante, apertura de crédito con financiamiento de intereses y garantía hipotecaria, hasta por la cantidad de \$804,000.00 hoy OCHOCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., (cláusula primera), de la cual dispuso inicialmente de hoy CIENTO TREINTA CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., para la adquisición del inmueble ubicado en departamento 108 del edificio marcado con el número 76, de Bosques de Irán, Fraccionamiento "Bosques de Aragón", Nezahualcóyotl, Estado de México, (cláusula segunda), así mismo, se pacto que la acreditada y hoy ejecutada podría utilizar el resto del crédito abierto para cubrir los intereses ordinarios a su cargo derivados de su primera disposición, mediante disposiciones mensuales y que estas fueran capitalizadas al monto de la que tuvo originalmente (cláusulas cuarta y quinta). La hoy demandada se obligó a pagar el importe del crédito dispuesto, mediante mensualidades a partir de la fecha de la apertura (cláusula séptima), sin embargo, solo realizó el primer pago mensual y después incurrió en mora, motivo por el cual se les demanda, e ignorando su domicilio se les emplaza por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber a la demandada, que deberá presentarse a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por lista y boletín judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en consulta, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial. Se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

119-A1.-26 enero, 7 y 16 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE EMPLAZA A PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, S.A. DE C.V.

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco, México, en el expediente número 224/2006, relativo al juicio ordinario civil (otorgamiento y firma de escritura), promovido por JOSE EUSTACIO MIRANDA PUGA, APODERADO DE BENJAMIN ZERMEÑO MURILLO, en contra de PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, S.A. DE C.V., y OTRO, la parte actora reclama las siguientes prestaciones: 1.- El cumplimiento del contrato de cesión de derechos, celebrado el día 17 de enero de 1980, entre el cedente FERNANDO ORNELAS MURILLO y el señor BENJAMIN ZERMEÑO MURILLO, con la anuencia y aprobación de PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, S.A. y que consistirá en el otorgamiento y firma de escrituras públicas respecto del inmueble ubicado en el lote número 7, de la manzana X, del fraccionamiento Villa de las Flores, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, mismo que se encuentra inscrito ante el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalneantla, Estado de México, bajo la partida

7, volumen 119, libro primero, sección primera, y en el cual se encuentra asentada la anotación de la cesión de derechos a favor de BENJAMIN ZERMEÑO MURILLO, la elaboración de las escrituras públicas a nombre de BENJAMIN ZERMEÑO MURILLO, y la inscripción de la misma ante el Registrador Público mencionado, en consecuencia de lo anterior se haga la cancelación de dicha escritura que exista a nombre de la empresa PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, S.A. DE C.V., la comparecencia de la parte demandada o en su caso la rebeldía de esta el de su Señoría para firmar las escrituras públicas ante el Notario Público que designaré en su momento procesal oportuno, el pago de gastos y costas que se originen por la tramitación de este juicio, el inmueble en mención cuenta con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 26 metros con lote 2, y 1 de la manzana 91, al sur: 26 metros con lote 8, al oriente 15 metros con Galvias, al poniente 15 metros con lote 6, con una superficie de 390.00 metros cuadrados, manifestando el actor que con fecha veintiocho de mayo de 1971, el señor EUSTACIO MIRANDA PUGA, celebró un contrato de compraventa con la empresa denominada PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, S.A. contrato P.H.C. 71/2168, respecto del inmueble mencionado. El Juez ordena llamar a juicio a PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, S.A. DE C.V., por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra o a manifestar lo que a su derecho corresponda respecto a la radicación del presente asunto, lo anterior a fin de que le pare perjuicio la sentencia que se llegue a dictar en el presente asunto, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer y en el boletín judicial.-Coacalco, México, a 09 de enero del 2007.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

119-A1.-26 enero, 7 y 16 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 462/2006, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARTHA CUANDON JIMENEZ en contra de la sucesión de FACUNDO GUILLEN MATEOS, a través de su albacea REYNALDA HERLINDA GILLEN CHAVEZ, JOSE LUIS GILLEN CHAVEZ Y NABOR GARCIA DIAZ, la actora reclama las siguientes prestaciones: "A).- De la suc. de FACUNDO GUILLEN MATEOS, JOSE LUIS GILLEN CHAVEZ Y NABOR GARCIA DIAZ les demando el pago de todos los daños y perjuicios a razón de UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N., que me han causado los demandados, el tercero de los nombrados por no haberme escriturado el inmueble denominado "La Cruz", cito en calle de los Pinos, número tres, y calle de la Cruz, San Lorenzo Río Tenco, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, cuando él bien sabía que me había vendido el inmueble y que entre él y las dos primeras personas en contubernio originaron que la suscrita fuera lanzada de dicho inmueble donde tenía mi casa habitación junto con mis menores hijos, simulando una escritura de compraventa, causándome un daño derivado de un hecho ilícito como fue el simular una compraventa mismos que se cuantificaran en este juicio, y por los motivos que se indican más adelante, B).- De la suc. de FACUNDO GILLEN MATEOS, JOSE

LUIS GUILLEN CHAVEZ Y NABOR GARCIA DIAZ, les demando el pago del daño moral a razón de UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N., que me han causado los tres, el tercero de los nombrados por no haberme escriturado el inmueble denominado "La Cruz", cito en calle de los Pinos número tres y calle de la Cruz, San Lorenzo Rio Tenco, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, cuando él bien sabía que me lo había vendido y que entre éste y las dos primeras personas en contubernio originaron que la suscrita fuera lanzada de dicho inmueble donde tenía mi casa habitación junto con mis menores hijos, simulando una escritura de compraventa y sobre todo que estos hechos me han dañado gravemente a mi salud, sentimientos, siendo que este es un daño derivado de un hecho ilícito mismos que se cuantificarán en este juicio, por los motivos que se indican más adelante. C).- El pago de gastos y costas. Por lo cual en fecha veintiséis de octubre de dos mil seis, el Juez del conocimiento dictó un auto que a la letra dice: A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido y en atención a los informes rendidos por la Autoridad Municipal y el Comandante de la Policía Ministerial de esta Ciudad, así como la razón de fecha cuatro de octubre de dos mil seis, asentada por el Notificado adscrito a este Juzgado, de los que se desprende que no ha sido posible encontrar el domicilio del codemandado JOSE LUIS GILLEN CHAVEZ, habiéndose agotado las providencias necesarias para su localización, en consecuencia, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al codemandado JOSE LUIS GILLEN CHAVEZ, por edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, a dar contestación a la instaurada en su contra, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo, requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado, en la inteligencia que de no hacerlo, se le harán las notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código Procesal invocado, quedando un juego de copias simples en la Secretaría de este Juzgado, para correrle traslado. Finalmente fijese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Notifíquese.-Lo acordó y firma el Maestro en Administración de Justicia Arturo Armeaga Iturbe, Juez Tercero Civil del distrito judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, quien actúa en forma legal asistido del Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Eucario García Arzate, que firma y da fe.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

119-A1.-26 enero, 7 y 16 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

NOTIFICACION.

En el expediente marcado con el número 451/2006, promovido por GUILLERMO BRAVO VAZQUEZ, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, a efecto de que se notifique judicialmente a JESUS SALVADOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ, lo siguiente: 1.- La revocación expresa del poder especial con facultades administrativas civiles y facultades de dominio, así como para pleitos y cobranzas, otorgado a favor de el señor JESUS SALVADOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ, 2.- La devolución del acta o escrito en el que consta el mandato

otorgado así como todos los documentos relativos al negocio o negocios que tuvo a su cargo el mandatario señor JESUS SALVADOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ, HECHOS: I.- Que el día siete de abril del año de mil novecientos noventa y tres, por voluntad propia y ante la fe y presencia del señor Notario Público Licenciado Carlos Lara Vázquez Notario Público Once en ese entonces y ahora Notario Público Número Sesenta y Tres en la ciudad de Toluca, Estado de México, otorgué a favor del señor JESUS SALVADOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ, poder especial con Facultades Administrativas, Civiles y Facultades de Dominio, así como para pleitos y cobranzas, otorgado por el suscrito promovente Licenciado en derecho GUILLERMO BRAVO VAZQUEZ, II.- Que por así convenir a mis intereses fue mi voluntad el revocar el Poder Especial con Facultades Administrativas, Civiles y Facultades de Dominio, así como para pleitos y Cobranzas otorgado a favor del señor JESUS SALVADOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ, y para lo cual acudí ante la presencia de el Notario Público Número Noventa y Ocho Licenciado Pablo Martínez Romero, a fin de proceder a la revocación en comento, y para lo cual recayó el Instrumento Notarial Número Catorce mil Ciento Treinta y Cinco del volumen ordinario número trescientos noventa y cinco, de fecha tres de mayo del año de dos mil seis. Por lo que cumpliendo con los trámites que por la Ley se requieren fue debidamente notificado y sabedor al Notario natural que otorgo el mandato motivo del presente escrito de demanda tal como consta con la copia debidamente certificada y expedida por el ciudadano licenciado PABLO MARTINEZ ROMERO en su calidad de Notario Público Número Noventa y Ocho, la cual anexo para acreditar mi dicho en el presente escrito, III.- Que es de hacer del conocimiento de su Señoría que bajo protesta de decir verdad manifiesto que hasta la fecha desconozco tanto el paradero como su domicilio actual del señor Jesús Salvador Rodríguez Rodríguez, así como los movimientos que hizo con motivo del mandato conferido por lo que le solicito a través de esta vía y forma me rinda cuentas de las gestiones conferidas con motivo del mandato otorgado al citado JESUS SALVADOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ, por lo que solicito desde ahora a su Señoría le sea notificado la presente revocación a través de los edictos respectivos así como la GACETA DEL GOBIERNO, la voluntad del suscrito de dar por revocado el mandato en comento y sea debidamente notificado por esta vía legal, IV.- Por último debo de hacer del conocimiento de usted que el mandatario se abstuvo de devolvirme todos y cada uno de los documentos inherentes al mandato conferido y con motivo de la administración de el inmueble motivo del poder otorgado por lo que a través de su Señoría solicito que sea notificado al señor JESUS SALVADOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ a bien de que me sea devueltos los documentos originales dados al momento de otorgar el multicitado mandato ahora revocado, V.- Por lo antes expuesto solicito de su Señoría tenga a bien en notificarle por la vía judicial que ha sido revocado el poder especial con Facultades Administrativas, Civiles y Facultades de Dominio, así como para pleitos y cobranzas, otorgado a favor de JESUS SALVADOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ, se ordenó practicar la notificación judicial solicitada por el ocurrente por las razones y motivos que dice tener, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la solicitud inicial, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, fijando además en la puerta o tabia de avisos de este Juzgado, copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure la notificación. Dado en Toluca, México, a los veintidós días del mes de enero de dos mil siete.-Doy fe.-Secretaria, Licenciada Marcia Valeria Vilchis Bernal.-Rúbrica.

358.-26 enero, 7 y 16 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 567/06, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ELVIRA REDONDA ROMERO, en contra de RODOLFO ENRIQUE GONZALEZ BUENROSTRO, sobre la desocupación y entrega de la casa número 21 del Conjunto Habitacional Las Mariposas, ubicado en el Municipio de San Martín de las Pirámides, obrando un auto que a la letra dice:

AUTO: Otumba, México, 29 veintinueve de noviembre del dos mil seis.

Con el escrito de cuenta, se tiene por presentada a la ocurrente, visto su contenido y el estado de los autos, de donde se advierte que constan los informes ordenados por provido de fecha 30 treinta de agosto del presente año, por parte de la corporación y dependencias respectivas, sin que obste allegar mayores datos que refiere Instituto Federal Electoral, en atención de que tales datos son personales, es decir únicamente el titular de la referida credencial para votar los puede proporcionar, sin que pueda un tercero tener acceso a ello, en consecuencia, se ordena mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, emplazar al demandado RODOLFO ENRIQUE GONZALEZ BUENROSTRO, con los requisitos y formalidades establecidas por el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, del Estado de México, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, para dar contestación a la demanda instruida en su contra, si pasado este término no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, en base al artículo 1.170 de la ley en cita.

Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó el Licenciado JUAN MANUEL TELLES MARTINEZ, Juez Primero Civil de Otumba, Estado de México, que actúa en forma legal con Secretario Licenciada Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Doy fe.-Juez.-Secretario.-Al calce dos firmas legibles.

Se expide el presente edicto para su publicación por 3 tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, del Estado de México, en Otumba, México, a 04 cuatro de enero del 2007 dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

3-B1.-26 enero, 7 y 16 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 107/05, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por RAFAEL CUAUHTEMOC AGUILAR BLANCAS, en contra de CLAUDIA ISELA PIZARRO LUCERO, sobre la usucapión del bien inmueble denominado "Huizache", ubicado en el municipio de Otumba, México, obrando un auto que a la letra dice:

AUTO: Otumba, México, 15 quince de diciembre del dos mil seis.

Con el escrito de cuenta, se tiene por presentada a la ocurrente, visto su contenido y el estado que guardan las actuaciones, al cumplirse con lo ordenado por auto de cuatro y veinticuatro de enero del año dos mil cinco, puesto que constan todos y cada uno de los informes rendidos por las autoridades y dependencias correspondientes, se ordena mediante edictos, emplazar a la parte demandada CLAUDIA ISELA PIZARRO LUCERO, con los requisitos y formalidades establecidas por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, del Estado de México, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda instruida en su contra, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, en base al artículo 1.170 de Código en cita.

Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó el Licenciado JUAN MANUEL TELLES MARTINEZ, Juez Primero Civil de Otumba, Estado de México, que actúa en forma legal con Secretario Licenciada Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Doy fe.-Juez.-Secretario.-Al calce dos firmas legibles.

Se expide el presente edicto para su publicación por 3 tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, del Estado de México, en Otumba, México, a 08 ocho de enero del 2007 dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

4-B1.-26 enero, 7 y 16 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1000/2006.

CODEMANDADOS: VIRGINIA GONZALEZ DE HERNANDEZ, Y PEDRO HERNANDEZ GUTIERREZ.

En el expediente 1000/2006, JUAN HERNANDEZ BARAJAS Y ANA LAURA HERNANDEZ BARAJAS, promueven por su propio derecho en la vía ordinaria civil, usucapión, en contra de VIRGINIA GONZALEZ DE HERNANDEZ Y PEDRO HERNANDEZ GUTIERREZ, respecto del lote de terreno número treinta y seis, de la manzana trece de la calle Dieciséis, de la Colonia o Fraccionamiento San Lorenzo, del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, inscrito a favor de la parte demandada VIRGINIA GONZALEZ DE HERNANDEZ, bajo la partida número trescientos treinta y nueve, libro primero, volumen noventa y tres, sección primera de fecha cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: quince punto cero (15.00) m colinda con lote treinta y ocho, al sur: quince punto cero (15.00) m colinda con lote treinta y cuatro, al oriente: ocho punto cero (8.00) m colinda con calle Dieciséis, y al poniente: en ocho punto cero (8.00) m colinda con lote treinta y cinco, teniendo una superficie total aproximada de ciento veinte metros cuadrados, exhibiendo para acreditar su propiedad contrato privado de compraventa de fecha veinticinco de abril del año dos mil, como vendedora VIRGINIA GONZALEZ DE HERNANDEZ y como compradora ANA LAURA HERNANDEZ BARAJAS Y JUAN

HERNANDEZ BARAJAS, certificado de inscripción, entre otros documentos, teniéndolo en posesión desde esa fecha, habiendo utilizado desde la misma en concepto de propietario, realizando diferentes actos de dominio poseyendo de manera ininterrumpida, pública, de buena fe, desde esa fecha. Ignorándose su domicilio se emplaza a VIRGINIA GONZALEZ DE HERNANDEZ Y PEDRO HERNANDEZ GUTIERREZ, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a contestar la demanda que se hace en su contra y señalen domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por Boletín y Lista Judicial, en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces, con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín del Poder Judicial del Estado de México, expedido a los ocho días del mes de diciembre del dos mil seis.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

5-B1.-26 enero, 7 y 16 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 687/2006-1.
PRIMERA SECRETARÍA

MANUEL GUERRERO, ERNESTO CASTELLO GUERRERO,
ROBERTO BURGOS BERNARDINO.

Se hace del conocimiento que FRANCISCO MOLINA CHACHAGUA Y BEATRIZ EUGENIA GOMEZ MARTINEZ, actor en el presente Juicio; demanda en el expediente número 687/2006, relativo al Juicio. Ordinario Civil de usucapición, a MANUEL GUERRERO, ERNESTO CASTELLO GUERRERO Y ROBERTO BURGOS BERNARDINO, respecto del lote número 7 (identificado actualmente como casa 7), y la construcción en el existente de la lotificación de una fracción de terreno denominado "Salinas o Jacome", (conocido actualmente como FRACCIONAMIENTO BURSAAB), ubicado en la calle de Juárez Norte número 5, Colonia San Cristóbal Centro, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55000, con una superficie total de 123.51 m², y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 07.11 m con propiedad de Raúl Martell Aragón, al sur: 07.00 m con calle Privada, al oriente: 17.89 m con propiedad de la señora Herminia Gradada Sánchez (lote 6), y al poniente: 17.40 m con propiedad de Norma Estela Agiss Valenzuela (lote 8), inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, bajo la partida 576-639, volumen 1499, libro primero, sección primera, de fecha 06 de junio del 2000, a favor de MANUEL GUERRERO Y ERNESTO CASTELLO GUERRERO, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

Con fecha 10 de marzo del año dos mil uno (por error en el contrato se señaló a los ocho diez de marzo del año dos mil uno, en lugar de haber quedado asentado a los diez días de marzo del año dos mil uno), los ahora promovente en nuestro carácter de compradores celebramos contrato privado de compraventa con el señor ROBERTO BURGOS BERNARDINO este en su carácter de vendedor, operación que se llevó a cabo en las oficinas de BURSAAB, Grupo Inmobiliario (mismas que también eran utilizadas por el señor JOSE ALEJANDRO SAAB REGIL, también conocido como JOSE ALEJANDRO SAAB DE REGIL, quien se ostentaba como administrador de los ahora demandados MANUEL GUERRERO Y ERNESTO CASTELLO GUERRERO), es importante señalar que por error mecanográfico en el primer párrafo del referido contrato quedó asentado el nombre de BEATRIZ EUGENIA MARTINEZ, debiendo ser BEATRIZ EUGENIA GOMEZ MARTINEZ, así y como aparece en la

segunda hoja del multicitado contrato y en la última hoja en donde aparece la firma de la compradora como BEATRIZ EUGENIA GOMEZ MARTINEZ, el objeto del contrato de compraventa lo fue el lote de terreno mencionado, asimismo se especificó como precio la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad que el suscrito FRANCISCO MOLINA CHACHAGUA, pagó en su totalidad al señor ROBERTO BURGOS BERNARDINO, de la siguiente forma: un pago inicial de CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., en fecha 05 de febrero del 2001, el día 10 de febrero del 2001, se entregó la cantidad de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., como segundo pago de la adquisición cantidad que fue cubierta de la siguiente manera: Una cantidad de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., mediante cheque de caja de fecha nueve de febrero del 2001, más SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N., cantidades estas que el señor ROBERTO BURGOS BERNARDINO recibió y los NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N., restantes fueron liquidados en su totalidad en fecha 19 de julio del 2001, la posesión de dicho inmueble nos fue entregada en la misma fecha del contrato desde esa fecha lo hemos venido poseyendo hasta la fecha en concepto de propietarios, de buena fe, de manera pacífica, continua, pública y permanente, ostentando el dominio de dicho inmueble, cubriendo todos y cada uno de los impuestos que se han generado de dicho lote de terreno. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de MANUEL GUERRERO, ERNESTO CASTELLO GUERRERO Y ROBERTO BURGOS BERNARDINO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a MANUEL GUERRERO, ERNESTO CASTELLO GUERRERO Y ROBERTO BURGOS BERNARDINO, por medio de edictos haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, veintiocho de noviembre del año dos mil seis.-Primer Secretario, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

6-B1.-26 enero, 7 y 16 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

HERMILO PEREZ MORENO.

Se hace saber que en el expediente número: 508/2006, CECILIA MACEDONIO MARTINEZ, promueve juicio de divorcio necesario, en contra de HERMILO PEREZ MORENO, las siguientes prestaciones: A.- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el C. HERMILO PEREZ MORENO, por la causal prevista en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en la entidad, por las causas que enunció en el capítulo de hechos de la presente demanda. El Juez por auto de fecha siete de septiembre de dos mil seis, admitió la solicitud promovida y por auto de fecha doce de enero del presente año, ordenó que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, y toda vez que no fue posible la localización y paradero de la parte demandada HERMILO PEREZ MORENO, según informes de la Policía Municipal de Atlacomulco, México, y Policía Ministerial, los cuales obran en autos, por lo tanto, emplácese al demandado HERMILO PEREZ MORENO, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial

GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previéndose a la parte demandada para que el caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el proceso en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal se harán por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a lo dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo invocado, expidándose a la parte actora los edictos correspondientes.-Atlacomulco, México, diecinueve de enero de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

D10-C1.-26 enero, 7 y 16 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

Que en los autos del expediente 568/06, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ELVIRA REDONDA ROMERO, en contra de DAVID SALINAS SOSA, sobre la desocupación y entrega de la casa número 31 del Conjunto Habitacional Las Mariposas, ubicada en el Municipio de San Martín de las Pirámides, obrando un auto que a la letra dice:

AUTO: Otumba, México, 29 veintinueve de noviembre del dos mil seis.

Con el escrito de cuenta, se tiene por presentada a la ocurrente, visto su contenido y el estado de los autos, de donde se advierte que constan los informes ordenados por proveído de fecha 30 treinta de agosto del presente año, por parte de la corporación y dependencias respectivas, sin que obste allegar mayores datos que refiere Instituto Federal Electoral, en atención de que tales datos son personales, es decir únicamente el titular de la referida credencial para votar los puede proporcionar, sin que pueda un tercero tener acceso a ello, en consecuencia, se ordena mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, emplazar al demandado DAVID SALINAS SOSA, con los requisitos y formalidades establecidas por el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, del Estado de México, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, para dar contestación a la demanda instruida en su contra, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, en base al artículo 1.170 de la ley en cita.

Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó el Licenciado JUAN MANUEL TELLES MARTINEZ, Juez Primero Civil de Otumba, Estado de México, que actúa en forma legal con Secretario Licenciada Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Doy fe.- Juez.-Secretario.-Al calce dos firmas legibles.

Se expide el presente edicto para su publicación por 3 tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, del Estado de México, en Otumba, México, a 04 cuatro de enero del 2007 dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

1-B1.-26 enero, 7 y 16 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

Que en los autos del expediente 508/06, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ELVIRA REDONDA ROMERO, en contra de ROBERTO HERNANDEZ MORALES, sobre la desocupación y entrega de la casa número 23 del Conjunto Habitacional Las Mariposas, ubicado en el Municipio de San Martín de las Pirámides, obrando un auto que a la letra dice:

AUTO: Otumba, México, 29 veintinueve de noviembre del dos mil seis.

Con el escrito de cuenta, se tiene por presentada a la ocurrente, visto su contenido y el estado de los autos, de donde se advierte que constan los informes ordenados por proveído de fecha 03 tres de agosto del presente año, por parte de la corporación y dependencias respectivas, sin que obste allegar mayores datos que refiere Instituto Federal Electoral, en atención de que tales datos son personales, es decir únicamente el titular de la referida credencial para votar los puede proporcionar, sin que pueda un tercero tener acceso a ello, en consecuencia, se ordena mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, emplazar al demandado ROBERTO HERNANDEZ MORALES, con los requisitos y formalidades establecidas por el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, del Estado de México, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, para dar contestación a la demanda instruida en su contra, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, en base al artículo 1.170 de la ley en cita.

Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó el Licenciado JUAN MANUEL TELLES MARTINEZ, Juez Primero Civil de Otumba, Estado de México, que actúa en forma legal con Secretario Licenciada Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Doy fe.-Juez.-Secretario.-Al calce dos firmas legibles.

Se expide el presente edicto para su publicación por 3 tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, del Estado de México, en Otumba, México, a 04 cuatro de enero del 2007 dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

2-B1.-26 enero, 7 y 16 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 86/07, FRANCISCO IZQUIERDO RIVERA, promueve las diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble denominado "Huapan", ubicado en la localidad de los Reyes, municipio de Jocotitlán, Estado de México, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 22.00 m y colinda con Isidoro Gómez Antonio, al sur: 22.00 m con Primitivo Enrique Martínez Becerril, al oriente: 23.00 m con Isidoro Gómez Antonio, y al poniente: 23.00 m con calle Privada, con una superficie aproximada de: 506.00 m2.

El Juez del Conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces con intervalos de por lo menos, dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro periódico local de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los treinta días del mes de enero de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

437.-1 y 7 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 1380/207/2006, HUGO ERNESTO SOCORRO GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero #34, San Lorenzo Cuauhtenco, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 6.85 m con Fabiana Lavanderos Carmona, al sur: 9.40 m con calle Vicente Guerrero, al oriente: 10.85 m con Héctor Gómez Carmona, al poniente: en dos líneas de sur a norte: 4.75 m y 6.45 m con paso de servidumbre. Superficie aproximada: 89.83 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a cinco de diciembre del 2006.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

375.-29 enero, 1 y 7 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 89/26/2006, MARIANO HERNANDEZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación calle Cinco de Mayo sin número, al fondo derecha, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 9.00 m con el Rio; al sur: 9.00 m con Candelario Hernández Gutiérrez; al oriente: 11.45 m con Enrique Bobadilla; al poniente: 11.45 m con privada. Superficie aproximada de 103.05 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 29 de enero de 2007.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

428.-1º, 7 y 12 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 214/10/07, MARIA ALEJANDRA ZAMORA MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 04, Benito Juárez, Colonia Salitrería, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 12.00 m con Teresa Zamora Montejano; al sur: 12.00 m con Fábrica el Camellito; al oriente: 13.00 m con Joaquín Sánchez Vergara y otra; al poniente: 13.00 m con María de Lourdes Madrigal Carreón. Superficie aproximada de 158.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 22 de enero de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

429.-1º, 7 y 12 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 4902/228/06, ESMERALDA Y MARCO ANTONIO LOPEZ ZAMORA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de la Palma, en Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: en dos líneas una de 18.60 m y linda con Elpidio Galindo Alvarado y otra de 10.40 m y linda con Eliseo Serrano Galindo; al sureste: 29.00 m y linda con calle Aldama; al suroeste: en dos líneas una de 28.00 m y linda con calle Santa Rosa y otra de 5.60 m con la misma calle Santa Rosa. Superficie de 406.61 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 10 de enero de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

425.-1º, 7 y 12 febrero.

Exp. 10110/490/06, MARIA LUISA ESTRADA NOGAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Soledad", ubicado en el pueblo de San Lucas Xolox, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 12.00 m y linda con calle Hidalgo; al sur: 12.00 m y linda con propiedad del señor Amado López; al oriente: 16.60 m y linda con propiedad del señor Pedro Villalobos; al poniente: 16.60 m y linda con propiedad del señor Víctor Galindo Prado. Superficie de 199.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 11 de enero de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

425.-1º, 7 y 12 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Expediente 01/02/07, JOSE JAIR PEREZ ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno ubicado en la manzana tres, de la localidad de Santo Domingo de Guzmán, municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, y mide: al norte: en 2 líneas la primera de 34.00 m con Alejo Peralta Quintero, actualmente camino a Huegege y la segunda 10.00 m con Martín Sánchez López; al sur: 39.65 m con Emma Reyes Martínez; al oriente: en dos líneas la primera de 14.35 m con Pablo Mejía Matías y la segunda de 24.00 m con Martín Sánchez López; al poniente: 48.43 m con Guadalupe Reyes Martínez. Superficie de 1,344.00 m2.

La C. registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 24 de enero de 2007.-C. Registradora de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

423.-1º, 7 y 12 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Expediente 797/200/2003, MANUEL ACOSTA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Segunda Cerrada de la calle Zaragoza s/n, del Barrio de Santa María, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, Estado de México, mide y linda: al norte: 42.60 m y colinda con la propiedad de los CC. Francisco Nava y José Luis Neri; al sur: dos líneas la primera de 21.70 m y colinda con una servidumbre de paso y la segunda de 21.95 m y colinda con la propiedad de la C. Ofelia Torres Rojas; al oriente: 34.70 m y colinda con la propiedad del C. J. Trinidad Fuentes; al poniente: dos líneas la primera de 14.60 m y colinda con la Segunda Cerrada de la calle Zaragoza y la segunda de 19.20 m y colinda con la propiedad de la C. Soledad Monterrubio Contreras y servidumbre de paso. Superficie aproximada de 1,075.57 m2.

La C. registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 26 enero del año 2007.-C. Registradora, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

433.-1º, 7 y 12 febrero.

Expediente 798/20/2003, JESUS RIOS DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Segunda Cerrada de Prolongación Zaragoza en el Barrio de Santa María, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.95 m y colinda con cerrada particular; al sur: 13.95 m y colinda con la propiedad de los CC. Vicente Navor y Trinidad Piedra; al oriente: 14.70 m y colinda con la propiedad de la C. Consuelo Flores Chávez; al poniente: 14.70 m y colinda con la Segunda Cerrada de Zaragoza. Superficie aproximada de 205.06 m2.

La C. registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 26 enero del año 2007.-C. Registradora, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

433.-1º, 7 y 12 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. No. 43/26/07, MARIA DEL CARMEN REA ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Cuartel No. 10, Barrio de San Gaspar lado sur de esta población, municipio de Tonalico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 16.72 m con propiedad de la misma vendedora; al sur: 17.45 m con propiedad del señor Agustín Vázquez; al oriente: 6.00 m con calle F.J. Mina; al poniente: 6.00 m con propiedad del señor Melitón Pedraza. Superficie aproximada de 102 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 23 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

448.-1º, 7 y 12 febrero.

Exp. No. 40/23/07, FILEMON GUADALUPE DOMINGUEZ CELIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Antonio Vázquez No. 10, dentro del Barrio de San Sebastián en esta Cabecera Municipal, municipio de Tonalico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 12.50 m con calle Privada de Antonio Vázquez; al sur: 12.50 m con Jesús Andrade; al oriente: 12.50 m con Rafael Popoca; al poniente: 12.50 m con Ramón Vázquez D. Superficie aproximada de 156.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 23 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

448.-1º, 7 y 12 febrero.

Exp. No. 41/24/07, MIGUEL FELIX AYALA VELASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado lado sur de esta Cabecera Municipal, dentro del Barrio de San Felipe sobre la acera poniente que conduce al pueblo viejo, municipio de Tonalico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 7.00 m con camino que conduce a los parajes; al sur: 7.00 m con Rosa Ayala; al oriente: 36.00 m con Juan Serrano; al poniente: 36.00 m con Lauro Pedro Pedraza Ortiz. Superficie aproximada de 252.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 23 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

448.-1º, 7 y 12 febrero.

Exp. 42/25/07, CECILIO ISRAEL ARIZMENDI MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Plan de San Miguel, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 99.20 m con Sr. Eliseo Beltrán Estrada; al sur: 94.00 m con Rafael Beltrán Sandoval; al oriente: 19.00 m con Sr. Paulino Agustín Gómez Ayala; al poniente: 39.00 m con camino vecinal. Superficie aproximada de 2.705.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 23 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

448.-1º, 7 y 12 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 8245/705/06, BERTHA SANCHEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Calos", ubicado en Tlattecahuacan, municipio Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 26.00 m con Elvira Escamilla Vda. de Elenes, sur: 26.00 m con Samuel Nava, oriente: 18.70 m con calle de los Reyes, poniente: 18.05 m con Antonio Vázquez. Superficie aproximada de 477.75 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 11 de diciembre del 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

449.-1, 7 y 12 febrero.

Exp. 8246/706/06, JOAQUIN ROBLES REGALADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Metepanco", ubicado en Chimalpa, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 12.00 m con Rita Peralta Escobar, norte: 4.00 m con Raymundo Salas Ruiz, sur: 11.40 m con Avenida Independencia, sur: 105 m con Gregoria Arellano de Salas, oriente: 15.25 m con Gregoria Arellano de Salas, oriente: 2.90 m con Gregoria Arellano de Salas, oriente: 9.00 m con Gregoria Arellano de Salas, oriente: 15.65 m con Gregoria Arellano de Salas, poniente: 25.52 m con Raymundo Salas Ruiz, poniente: 16.60 m con José Robles Torres. Superficie aproximada de 442.53 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 11 de diciembre del 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

449.-1, 7 y 12 febrero.

Exp. 8247/707/06, BERNARDO RAMIREZ RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Colaltitla", ubicado en Ocopulco, municipio Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 36.00 m con Julio Martínez Peláez, sur: 36.00 m con servidumbre de paso, oriente: 16.53 m con Margarito Ramírez Ramos, poniente: 16.53 m con calle Cerrada Azteca. Superficie aproximada de 595.08 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 11 de diciembre del 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

449.-1, 7 y 12 febrero.

Exp. 8248/708/06, MIGUEL RUIZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuapachuca", ubicado en la colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda. Norte: 12.00 m con Estefanía Californias Borgonio, sur: 12.00 m con calle sin nombre, oriente: 16.00 m con Encarnación Isaias González, poniente: 16.00 m con Encarnación Isaias González. Superficie aproximada de 192.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 11 de diciembre del 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

449.-1, 7 y 12 febrero.

Exp. 8249/709/06, EMILIA HERNÁNDEZ DIONICIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Concepción", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 m con calle Cerrada Clavel, sur: 10.00 m con María Elena López Becerril, oriente: 17.00 m con Marco Antonio Veles, poniente: 17.00 m con Horacio Pérez. Superficie aproximada de 170.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 11 de diciembre del 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

449.-1, 7 y 12 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Expediente número 11120/588/06, MARIA DEL RIO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Santa Rosa Tercera Sección San Andrés Cuexcontitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 19.00, 14.50, 14.50 m con el Río Verdigel, al sur: 58.00 m con Fidel Morales, al oriente: 25.00 m con Gaudencio Rojas, al poniente: 17.80 m con el Río Verdigel. Con una superficie de 932.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 30 de octubre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

450.-1, 7 y 12 febrero.

Expediente número 11020/584/06, EMELIA MENDOZA BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle José Martínez de los Reyes, sin

número en San Mateo Otzacatipan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 9.55 m con Privada Familiar sin nombre y 7.33 m con Bertha Castillo C., al sur: 7.85 m con calle José Martínez de los Reyes, al oriente: 12.75 m con Jesús Castillo Carrillo, al poniente: 13.23 m con José Martínez y 2.10 m con Bertha Castillo C. Con una superficie de 159.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 24 de octubre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

450.-1, 7 y 12 febrero.

Expediente número 11342/594/06, RAMON GUTIERREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Circuito Miguel de la Madrid, sin número dentro de el barrio de El Calvario, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 10.60 m con Privada de Miguel de la Madrid, al sur: 13.30 m con la Sra. Gabriela Romero, al oriente: 16.50 m con Carlos Ocadiz Soto, al poniente: 16.80 m con Circuito Miguel de la Madrid. Con una superficie de 197.17 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 16 de noviembre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

450.-1, 7 y 12 febrero.

Expediente número 11343/595/06, RAMON GUTIERREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Privada Miguel de la Madrid, sin número, esquina con Circuito Miguel de la Madrid sin número dentro de el barrio de El Calvario, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 13.30 m con Pedro Baldo Moreno, al sur: 16.20 m con Segunda Privada de Miguel de la Madrid, al oriente: 16.50 m con Juan José Lázcano López, al poniente: 18.00 m con el Circuito de Miguel de la Madrid. Con una superficie de 243.37 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 16 de noviembre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

450.-1, 7 y 12 febrero.

Expediente número 11015/579/06, JOSE GUADALUPE MORALES NERI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Centenario Sur en San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 15.00 m con María Elena Morales Neri, al sur: 14.50 m con calle Cerrada de Benito Juárez, al oriente: 17.70 m con Alberto González, al poniente: 17.70 m con calle Centenario. Con una superficie de 257.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 24 de octubre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

450.-1, 7 y 12 febrero.

Expediente número 11018/582/06, FRANCISCO NERI ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Centenario Sur, en San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 15.40 m con Guadalupe Neri Martínez, al sur: 15.60 m con Araceli Neri Rojas, al oriente: 8.50 m con Teresa Romero de Jesús, al poniente: 8.50 m con calle Centenario. Con una superficie de 131.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 24 de octubre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

450.-1, 7 y 12 febrero.

Expediente número 11455/625/06, ROSA MARIA CAÑAS ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Guadalupe Victoria barrio Los Positos en el poblado de Santiago Tlaxomulco, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 8.20 m con calle Guadalupe Victoria, al poniente: 21.70 m con Alvaro Jiménez Cañas, al oriente: 23.80 m con Lina Mercedes Cañas Esquivel, al sur: 8.60 m con calle Niños Héroes. Con una superficie de 189.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 10 de noviembre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

450.-1, 7 y 12 febrero.

Expediente número 11341/593/06, LINA MERCEDES CAÑAS ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria barrio Los Positos en el poblado de Santiago Tlaxomulco, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 11.70 m con calle Guadalupe Victoria, al sur: 17.80 m con Rosa María Cañas, al oriente: 18.20 m con Rosa María Cañas Esquivel, al poniente: 11.70 m con Julia Cañas. Con una superficie de 210.60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 10 de noviembre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

450.-1, 7 y 12 febrero.

Expediente número 9674/522/06, NORBERTA ROMERO MONTES DE OCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Tepaltitlán, Primer Andador de Hombres Ilustres No. 106, San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 13.00 m con Cruz Alberta Hernández de la Cruz, al sur:

13.00 m con Fidel González Linares, al oriente: 12.00 m con Privada de Hombres Ilustres, al poniente: 12.00 m con Encarnación Adalid. Con una superficie de 156.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 6 de octubre del 2006.-C. Registrador, Lic. Maria Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

450.-1, 7 y 12 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Expediente núm. 5523/418/06, HERMENEGILDO VARGAS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle de Emiliano Zapata s/n, barrio de Santa María, del pueblo de San Juan Zitlaltepec, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 11.90 m con calle Emiliano Zapata, al sur: en 11.90 m con Cirilo Navarrete Pérez, al oriente: en 36.20 m con Macario Valdez Vargas, al poniente: en 36.40 m con Porfirio y Facundo de apellidos Vargas Sánchez. Teniendo una superficie de 431.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 10 de enero del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

450.-1, 7 y 12 febrero.

Expediente núm.1455/290/03, PEDRO HERNANDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Alvaro Obregón sin número específico de identificación, en el pueblo de San Pedro de la Laguna, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 6.10 m con calle Alvaro Obregón, al sur: en 6.10 m con el señor Jaime Enciso Rodríguez, al oriente: en 13.15 m con Onésimo Enciso Rodríguez, al poniente: en 13.15 m con Facundo Avila G. Teniendo una superficie de 80.21 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 10 de enero del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

450.-1, 7 y 12 febrero.

Expediente núm. 1611/112/06, MIGUEL ANGEL LARRALDE RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en camino a San Sebastián sin número específico de identificación, barrio de San Lorenzo, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 18.00 m con camino a San Sebastián, al sur: en 18.00 m con Raúl Alberto Velásquez Lozano, al oriente: en 45.00 m con Raúl Alberto Velásquez Lozano, y al poniente: en 45.00 m con Alvaro Sarralde Ramírez. Teniendo una superficie de 810.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 10 de enero del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

450.-1, 7 y 12 febrero.

Expediente núm. 5257/369/06, GUADALUPE PERIBAN VILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle sin nombre s/n, específico de identificación en el barrio de San Miguel en el municipio y distrito de Zumpango, México, el cual mide y linda: al norte: en 8.00 m con Paulino Arroyo Arellano, al sur: en 8.00 m con calle sin nombre, al oriente: en 25.00 m con Antonio Arroyo Guzmán, y al poniente: en 25.00 m con Paulino Arroyo Arellano. Teniendo una superficie 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 10 de enero del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

450.-1, 7 y 12 febrero.

Expediente núm. 5532/420/06, YOSAFAT MORALES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el barrio de Santiago Atocan, del municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 7.50 m con Avenida Felipe Sánchez Solís, al sur: en 7.70 m con Pascual Arenas Sánchez, al oriente: en 27.60 m con Ruth Sánchez Acuautila, y al poniente: en 27.45 m con Roberto Arenas Cerón. Teniendo una superficie de 207.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 10 de enero del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

450.-1, 7 y 12 febrero.

Expediente núm. 5534/421/06, ISABEL MENDOZA MARURI, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en el barrio de Santa María, del municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 257.00 m con Francisco Reynoso, al sur: en 242.00 m con Daniel Torres Meléndez, al oriente: en 40.00 m con camino de Los Pulqueros, y al poniente: en 42.00 m con Francisco Ledesma. Teniendo una superficie de 10,000.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 10 de enero del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

450.-1, 7 y 12 febrero.

Expediente núm. 535/422/06, DANIEL TORRES MELENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "El Terremoto", ubicado en San Sebastián, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 242.50 m con Guillermo Cobarrubias Rubio, al

sur: 228.00 m con Daniel Torres M., al este: en 16.50 m con Marciano Rivero, y al oeste: en 65.50 m con Francisco Ledesma. Teniendo una superficie de 9,875.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 10 de enero del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

450.-1, 7 y 12 febrero.

Expediente núm. 5905/424/06, MARIA DE JESUS HERNANDEZ CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Mina sin número, perteneciente al municipio de Apaxco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 7.07 m con Alfonso López Hernández, al sur: en 7.40 m con calle Mina, al oriente: en 10.47 m con calle Aldama y al poniente: en 10.01 m con María Guadalupe Lopez Hernández y/o Maximino López Hernández. Teniendo una superficie total de 74.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 10 de enero del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

450.-1, 7 y 12 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 7911/692/06, RAMON ROSAURO LOPEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Santa María Nativitas, del municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 12.88 m y colinda con calle Sierra Madre Oriental, al sur: en dos líneas, la primera de: 5.25 m con Rogelio Mondragón Santoyo y la segunda de 8.35 m con propiedad privada, al oriente: en dos líneas, la primera de: 8.03 m con calle Volcan Tacana y la segunda: 3.62 m con propiedad privada, al poniente: 11.75 m y colinda con calle Cerro del Peñón. Superficie de: 123.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Texcoco, Méx., a 18 de diciembre del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

450.-1, 7 y 12 febrero.

Exp. 7880/690/06, MARY CARMEN AROCHE PALACIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Carlos Hank González, Barrio Evangelista, lote 16, Mz. Uno, del municipio de Teotihuacan y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m y colinda con Cerrada Hank González, al sur: 10.00 m y colinda con Victoria Mayorca y Kalo Nava, al oriente: 17.16 m y colinda con lote 17, al poniente: 17.25 m y colinda con Alberta Ramírez. Superficie de: 172.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Texcoco, Méx., a 18 de diciembre del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

450.-1, 7 y 12 febrero.

Exp. 4337/258/06, HERMINIA OSORIO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 13, manzana 2, en el Barrio de Xochitenco, del municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 8.00 m y colinda con lote 12, al sur: 8.00 m y colinda con calle, al oriente: 16.00 m y colinda con escuela, al poniente: 16.00 m y colinda con lote 14. Superficie de: 128.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Texcoco, Méx., a 18 de diciembre del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

450.-1, 7 y 12 febrero.

Exp. 1366/84/03, DORA VELASQUEZ COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en esquina de Santa María y San Pablo, Barrio de Xochitenco, del municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 14.45 m y colinda con calle Santa María, al sur: 14.40 m y colinda con lote 3, al oriente: 11.70 m y colinda con lote 2, al poniente: 11.70 m y colinda con calle San Pablo. Superficie de: 168.48.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Texcoco, Méx., a 18 de diciembre del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

450.-1, 7 y 12 febrero.

Exp. 875/109/05, EMILIA RUIZ MARIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Encino del poblado de San Miguel Tlaxpa, del municipio de Texcoco y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 8.65 m y colinda con Jaime Rosas V., al sur: 6.10 m y colinda con calle Encino, al oriente: 35.40 m y colinda con José Flores Segura, al poniente: 35.40 m y colinda con Alfredo Flores Segura. Superficie de: 261.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Texcoco, Méx., a 18 de diciembre del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

450.-1, 7 y 12 febrero.

Exp. 5000/282/06, MARTHA PATRICIA VARGAS VILLANUEVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Moctezuma número 18, Santa Catarina, del municipio de Acolman y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 12.00 m y colinda con Andrés Sánchez Hernández, al sur: 12.00 m y colinda con Guadalupe Villanueva Campos, al oriente: 10.00 m y colinda con calle Moctezuma, al poniente: 10.00 m y colinda con Isidra Roldán Alva. Superficie de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Texcoco, Méx., a 18 de diciembre del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

450.-1, 7 y 12 febrero.

Exp. 7843/685/06, CARLOS ENRIQUE BADO PADRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lerdo número 5, del municipio de Chicoloapan, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 45.50 m y colinda con Eliseo Espinoza, al sur: 41.10 m y colinda con Juan Bado Padres, al oriente: 10.90 m y colinda con Feliciano Gálvez, al poniente: 15.45 m y colinda con calle Lerdo. Superficie de: 563.90 m²;

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Texcoco, Méx., a 18 de diciembre del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

450.-1, 7 y 12 febrero.

Exp. 7912/693/06, RAMIRO, FILIBERTO E ISRAEL DE APELLIDOS DIAZ ESQUIVEL, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón del Pozo número tres, Colonia Santa María Nativitas, del municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 17.75 m y colinda con Minfa Garduño, al sur: 17.75 m y colinda con José Terrones, al oriente: 5.75 m y colinda con Julio Viesco, al poniente: 5.75 m y colinda con callejón del Pozo. Superficie de: 102.06 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Texcoco, Méx., a 18 de diciembre del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

450.-1, 7 y 12 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Expediente número: 11060/586/06, GERARDO MORENO ALMARAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en un lote baldío en la Colonia Loma Bonita Santiago Tlacotepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 8.00 m con la calle Esther Moreno, al sur: 8.00 m con Alfredo Manjarrez Albarrán, al oriente: 25.00 m con Alfredo Manjares A., al poniente: 25.00 m con calle sin nombre. Con una superficie de: 200.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Toluca, Méx., a 6 de noviembre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

450.-1, 7 y 12 febrero.

Expediente número: 11048/585/06, DOLORES REFUGIO VELAZQUEZ GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Manuel Buendía Téllez Girón número 7 del Barrio de Pueblo Nuevo de San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 11.13 m con privada Manuel Buendía Téllez Girón, al sur: 11.13 m con Esther Reyna Velásquez, al oriente: 15.06 m con Leticia González Velásquez, al poniente: 15.06 m con Luis Flores Martínez. Con una superficie de: 167.61 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Toluca, Méx., a 31 de octubre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

450.-1, 7 y 12 febrero.

Expediente número: 11233/591/06, MARIA ELENA CAÑAS ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Guadalupe Victoria S/N, en el poblado de Santiago Tlaxomulco, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al oriente: 2 líneas de 11.50 m con Santiago Jiménez Cañas y 11.50 m con Julia Cañas Esquivel, al poniente: 18.20 m con Lina Mercedes Cañas, al norte: 9.55 m con la calle Guadalupe Victoria, al sur: 2 líneas de: 11.50 m con Julia Cañas Esquivel y 6.00 m con Santiago Jiménez Cañas. Con una superficie de: 199.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Toluca, Méx., a 10 de noviembre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

450.-1, 7 y 12 febrero.

Expediente número: 10966/577/06, GERARDO FLORES AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada Carr. Tlacotepec San Juan Tiliapa, perteneciente al poblado de Santiago Tlacotepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 15.00 m con entrada de 3.40 m, al sur: 15.00 m con Raúl Díaz, al oriente: 10.00 m con Bernardo Venadero Salas, al poniente: 10.00 m con propiedad privada.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Toluca, Méx., a 1 de noviembre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

450.-1, 7 y 12 febrero.

Expediente número: 12042/634/06, SERGIO ALEJANDRO GARCIA SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de José Vicente Villada número 68 interior 3 en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 3 líneas de 2.40 m con Edgar García Suárez y 8.30 m con Lino de Jesús García Suárez y 9.10 m con servidumbre de paso, al sur: 19.80 m con el Sr. Jesús Villa, al oriente: 9.80 m con Ricardo García Peralta, al poniente: 9.80 m con Fernando García Suárez. Con una superficie de: 194.04 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Toluca, Méx., a 5 de diciembre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

450.-1, 7 y 12 febrero.

Expediente número: 10757/570/06, JAIME MORENO LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Luis Potosí número 6, de San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 14.00 m con Raúl Elías Rojas Cuero, al sur: 14.00 m con Musol Monroy Castro, al oriente: 11.00 m con servidumbre de paso 4.00 m, al poniente: 11.00 m con Teresa Luna Vázquez. Con una superficie de: 154.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Toluca, Méx., a 27 de octubre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

450.-1, 7 y 12 febrero.

Expediente número: 10448/552/06, MARTHA MONROY ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 10 de Mayo S/N Barrio de Pueblo Nuevo del poblado de San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 7.65 m con María González de González, al sur: 8.00 m con calle 10 de Mayo, al oriente: 25.10 m con Rogelio Díaz Estrada, al poniente: 25.08 m con Aideth Paola López Moreno. Con una superficie de: 202.66 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Toluca, Méx., a 24 de octubre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

450.-1, 7 y 12 febrero

Expediente número: 11375/600/06, MARTIN ARCOS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle 5 de Mayo S/N, San Jerónimo Chicahualco, Metepec, municipio de Zinacantepec, Distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 1.13 m y 20.10 m con María del Rosario Arcos Martínez, al sur: 21.54 m con Rosalina Vázquez Arcos, al oriente: 14.08 m con privada Y/O Yolanda Arcos Martínez, al poniente: 2 líneas de: 8.65 m y 5.44 m con David González de León. Con una superficie de: 330.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Toluca, Méx., a 21 de noviembre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

450.-1, 7 y 12 febrero.

Expediente número: 12528/653/06, FRANCISCO GARCIA VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio del Calvario S/N, pueblo

Santiago Tlacotepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 14.00 m con Marcelino Torres, al sur: 14.30 m con Emilio Pérez, al oriente: 4.30 m con Andador que desemboca con calle Libertad más 17.50 m con propiedad privada, al poniente: 17.50 m con propiedad privada. Con una superficie de: 247.62 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Toluca, Méx., a 13 de diciembre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

450.-1, 7 y 12 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA EDICTOS

Expediente número: 7419/379/06, OSCAR PADILLA GONZALEZ COMPRA PARA EL MENOR ANDRES JAVIER PADILLA LANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Santa Martha Col. San Jorge Pueblo Nuevo, Metepec, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 19.03 m con Franco Gómez Vázquez, al sur: 19.10 m con Oscar Miguel Padilla Landa, al oriente: 10.40 m con Felipe Marvárez, al poniente: 10.00 m con calle Santa Martha. Con una superficie de: 194.46 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 23 de enero del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

365.-29 enero, 1 y 7 febrero.

Expediente número: 7420/380/06 OSCAR PADILLA GONZALEZ COMPRA PARA EL MENOR OSCAR MIGUEL PADILLA LANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Santa Martha Col. San Jorge Pueblo Nuevo, Metepec, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 19.82 m con Andrés Javier Padilla Landa, al sur: 20.00 m con Mauro Noé Cuéllar Hernández, al oriente: 9.93 m con Felipe Marvárez, al poniente: 10.33 m con calle Santa Martha. Con una superficie de: 201.68 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 23 de enero del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

365.-29 enero, 1 y 7 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 32 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura 14,749, de 18 de Enero del 2007, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión Intestamentaria del señor RAFAEL MELENDEZ BURGOS, denunciada por la señora EMMA HERMELINDA MELENDEZ DAVALOS.

EL TITULAR DE LA NOTARIA NO. 32
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. ANTONIO CASTRO ORVAÑANOS.-RUBRICA.

Para su publicación por dos ocasiones de 7 en 7 días.

122-A1.-26 enero y 7 febrero.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

EL C. SALVADOR RIVERO MORALES, solicitó a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad, la reposición de la partida 1 a la partida 22, del volumen 597, libro primero, sección primera, correspondiente al Fraccionamiento de tipo residencial denominado "Vista Bella", ubicado en el municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias así como su superficie:

Lote 1, partida 2, manzana A, linda al NO- 29.50 con lote 2; S- 25.35 con Prop. Particular; P- 20.00 con Prop. Particular; SO- 15.00 con Av. Valle Verde, con una superficie de 474.56 metros.

Lote 2, partida 3, manzana A, linda al NO- 34.25 con lote 3; SP- 29.50 con lote 1; P- 19.00 con Prop. Particular; SO- 13.00 con Av. Valle Verde, con una superficie de 494.90 metros.

Lote 3, partida 4, manzana A, linda al NO- 33.05 con lote 4; N- 10.00 con lote 7; SP- 34.25 m con lote 2; P- 19.00 m con Prop. Particular; SO- línea quebrada curva 3.65 y 8.97 con Av. Valle Verde, con una superficie de 652.49 metros.

Lote 4, partida 5, manzana A, linda al NO- 15.66 con lote 5; SP- 33.05 con lote 3; N- 25.15 con lote 6; SO- 8.91 línea curva con Av. Valle Verde, con una superficie de 309.15 metros.

Lote 5, partida 6, manzana A, linda al NO- 14.29 con Privada Valle Verde; SP- 15.66 con lote 4; SO- 13.80 con Av. Valle Verde; SO- 7.19 línea curva en esquina con Av. Valle Verde y Privada Valle Verde; NP- 15.06 con lote 6, con una superficie de 286.88 metros.

Lote 6, partida 7, manzana A, linda al NO- 17.31 con Privada Valle Verde; S- 25.15 con lote 4; SO- 15.06 con lote 5; NP- 33.30 con lote 7, con una superficie de 418.59 metros.

Lote 7, partida 8, manzana A, linda al NO- 16.41 con Privada Valle Verde; S- 10.00 con lote 3; NP- 31.71 con lote 8; P- 13.00 con Prop. Particular; SO- 33.30 con lote 8, con una superficie de 598.47 metros.

Lote 8, partida 9, manzana A, linda al NP- 27.59 con Privada Valle Verde; línea quebrada P- 9.16 y NP- 32.94 con Prop. Particular; SO- 31.71 con lote 7, con una superficie 457.92.

Lote 1, partida 10, manzana B, linda al NP- 10.50 m con lote 26; SO- línea quebrada 2.53 y 5.80 con C. Roma; SO- 4.37 con línea curva en esquina con Roma e Inmob. Jardines Bellavista; NO- 19.39 con Inmob. Jardines Bellavista; SP- 22.38 con lote 2, con una superficie de 236.11 metros.

Lote 2, partida 11, manzana B, linda al NP- 8.03 con lote 25; SO- 9.01 con C. Roma; NO- 22.38 con lote 1; SP- 22.19 con lote 3, con una superficie de 189.52 metros.

Lote 3, partida 12, manzana B, linda al NP- 8.27 con lote 24; SO- línea quebrada 7.45 y 1.55 con C. Roma; NO- 22.19 con lote 2; SP- 21.54 con lote 4, con una superficie de 188.91 metros.

Lote 4, partida 13, manzana B, linda al NP- 8.50 con lote 23; SO- 9.00 con C. Roma; NO- 21.54 con lote 3; SP- 21.16 con lote 5, con una superficie de 188.25 metros.

Lote 5, partida 14, manzana B, linda al NP- 8.51 con lote 22; SO- 9.00 m con C. Roma; NO- 21.16 con lote 4; SP- 21.42 con lote 6, con una superficie de 185.79 metros.

Lote 6, partida 15, manzana B, linda al NP- línea quebrada 5.94 y 2.58 con lote 21; SO- 9.00 con C. Roma; NO- 21.42 con lote 5; SP- 22.25 con lote 7, con una superficie de 190.91 metros.

Lote 7, partida 16, manzana B, linda al NP- 8.02 con lote 20; SO- 8.00 m con C. Roma; NO- 22.25 con lote 6; SP- 23.03 con lote 8, con una superficie de 181.08 metros.

Lote 8, partida 17, manzana B, linda al NP- 8.00 con lote 19; SO- 8.00 con C. Roma; NO- 23.03 con lote 7; SP- 23.81 con lote 9, con una superficie de 187.16 metros.

Lote 9, partida 18, manzana B, linda al NP- 7.98 con lote 18; SO- 8.00 con C. Roma; NO- 23.81 con lote 8; SP- 24.59 con lote 10, con una superficie de 193.07 metros.

Lote 10, partida 19, manzana B, linda al NP- 7.68 con lote 17; SO- 8.00 con C. Roma; NO- 24.59 con lote 9; SP- 25.35 con lote 11, con una superficie de 195.46 metros.

Lote 11, partida 20, manzana B, linda al NP- 7.90 con lote 16; SO- 8.00 con C. Roma; NO- 25.35 con lote 10; SP- 26.12 con lote 12, con una superficie de 204.35 metros.

Lote 12, partida 21, manzana B, linda al NP- 7.85 con lote 15; SO- línea quebrada 1.24 y 6.75 con C. Roma; NO- 26.12 con lote 11; SP- 26.90 con lote 13, con una superficie de 209.78 metros.

Lote 13, partida 22, manzana B, linda al NP- 10.04 con lote 14; SO- 4.60 con C. Roma; SP- 5.34 línea curva en esquina con Roma e Inmob. Jardines Bellavista; NO- 26.90 con lote 12; SP- 24.92 con Inmob. Jardines Bellavista, con una superficie de 246.72 metros.

El Director General del Registro Público de la Propiedad dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación, dejando a salvo derechos de terceros en la Gaceta del Gobierno y el periódico de mayor circulación del distrito judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo. Lo anterior en términos del artículo 58 del reglamento del Registro Público de la Propiedad.

ATENTAMENTE

LICENCIADO MARIO ALBERTO CARRASCO ALCANTARA
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

141-A1.-1º, 7 y 12 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, a 17 de Enero del año 2007.

LIC. HECTOR JOEL HUITRON BRAVO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE, CON RESIDENCIA EN TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO, HACE DEL CONOCIMIENTO.

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento que por Instrumento número quinientos Setenta y Seis, de fecha veintitrés de Noviembre del año dos mil seis, otorgado ante la fe del suscrito, en el cual se tuvo por Radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ANTONIO VILLEGAS HERNANDEZ, a solicitud de las señoras DOMITILA OLIVAR SANCHEZ Y ERIKA VILLEGAS OLIVAR, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Lo anterior para que se publique dos veces en un intervalo de siete días entre cada publicación.

Atentamente.

LICENCIADO HECTOR JOEL HUITRON BRAVO.-RUBRICA.

332.-25 enero y 7 febrero.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO



**DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

El ING. **JUAN JESUS GOMEZ CUETO**, solicitó a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad, la reposición de las partidas número 15 y 16 del volumen 230 libro primero, sección primera de fecha 2 de mayo de 1990, correspondientes al predio sin número, ubicado en el kilómetro diez punto cinco de la carretera Tepetzotlán-Villa del Carbón, perteneciente al Municipio de Tepetzotlán, Distrito de Cuautitlán, del Estado de México, el predio inscrito bajo la partida número 15 del volumen 230, libro primero, sección primera, el cual cuenta con una superficie aproximada de veintidós mil ciento ochenta y seis metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en ochenta y seis metros veinte centímetros con la propiedad del señor Darío Martínez, al sur: en noventa y nueve metros cincuenta centímetros, quince metros, once metros cincuenta centímetros y trece metros noventa centímetros con las propiedades de los señores Benito Solís Prado y Aniceto Solís Reyes, al oriente: en doscientos veintiséis metros treinta centímetros con las propiedades de los señores Anselmo Solís Núñez, Pantaleón Viveros y Agustín Espinosa y al poniente: en doscientos cincuenta y tres metros con cincuenta centímetros con la propiedad del señor Felipe Bustos Chavarría.

Por lo que respecta a la partida 16, volumen 230, libro primero, sección primera tiene una superficie aproximada de cuatrocientos treinta y dos metros cincuenta y cuatro centímetros cuadrados, y el cual linda: al-Noreste: en cuarenta y seis metros ochenta y un centímetros con la propiedad del señor Simón Espinosa, al suroeste: en treinta y nueve metros setenta centímetros con la propiedad del señor Juan Solís Núñez, al oeste: en diez metros cuarenta y dos centímetros con vía pública, al sur: en dieciséis metros ochenta y nueve centímetros con inmuebles propiedad de Inmobiliaria Gómez Cueto, Sociedad Anónima de Capital Variable.

El Director General de Registro Público de la Propiedad dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación, dejando a salvo derechos de terceros en la GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 58 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

ATENTAMENTE

LICENCIADO MARIO ALBERTO CARRASCO ALCANTARA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

368.-29 enero, 1 y 7 febrero.

**ASOCIADOS Y BAYRON, S.C.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE JULIO DEL 2005.**

ACTIVO		PASIVO
CIRCULANTE		CUENTAS DE PASIVO
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS:	0.00	CAPITAL CONTABLE
		CAPITAL SOCIAL
		PERDIDAS ACUM. DE EJERCICIOS ANTERIORES
		RESULTADO DEL EJERCICIO
SUMA DEL ACTIVO	0.00	SUMA CAPITAL
		SUMA PASIVO Y CAPITAL
		0.00

LIC. RUBEN NAVA GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL
(RUBRICA).

97-A1 -23 enero, 7 y 21 febrero.